

“ESTA ACTA SOLO SERÁ DEFINITIVA, UNA VEZ SEA  
APROBADA POR LA PLENARIA”

REPÚBLICA DE COLOMBIA



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXI - N° 923

Bogotá, D. C., miércoles, 17 de agosto de 2022

EDICIÓN DE 33 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO  
www.secretariasenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA  
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA  
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

## SENADO DE LA REPÚBLICA

### ACTAS DE CONGRESO PLENO

#### Acta de Congreso Pleno del día jueves 21 de julio de 2022

Presidencia del honorable Senador *Roy Leonardo Barreras Montealegre*

En Bogotá, D. C., a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), los honorables Senadores y Representantes, con el fin de sesionar de conformidad con el mandato constitucional y legal, para la renuncia presentada por un Magistrado del Consejo Nacional Electoral.

I

#### Llamado a lista de los honorables Congresistas

El Presidente del Congreso, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, indica al Secretario General del Senado de la República llamar a lista y al de la Cámara de Representantes abrir el registro y contestan y se registran los siguientes honorables Congresistas:

**Contestan a lista los siguientes honorables Senadores:**

#### Registro de asistencia

#### Honorables Senadores

Agudelo García Ana Paola  
Amín Sáleme Fabio Raúl  
Arias Castillo Wilson Neber  
Asprilla Reyes Inti  
Avella Esquivel Aída Yolanda  
Ávila Martínez Ariel  
Barrera Rodríguez Josue Alirio  
Barreras Montealegre Roy Leonardo  
Barreto Castillo Miguel Ángel

Barreto Quiroga Óscar  
Bedoya Pérez Sor Berenice  
Benavides Solarte Diela Liliana  
Benedetti Martelo Jorge Enrique  
Besaille Fayad John Moisés  
Bitar Castilla Liliana Esther  
Blanco Álvarez Germán Alcides  
Blél Scaff Nadya Georgette  
Bolívar Moreno Gustavo  
Cabrales Baquero Enrique  
Carreño Castro José Vicente  
Castañeda Gómez Ana María  
Castellanos Serrano Jairo Alberto  
Cepeda Castro Iván  
Cepeda Sarabia Efraín José  
Chacón Camargo Alejandro Carlos  
Chagüi Flórez Julio Elías  
Char Chaljub Arturo  
Correa Jiménez Antonio José  
Daza Cotes Imelda  
Daza Guevara Robert  
De la Calle Lombana Humberto  
Deluque Zuleta Alfredo Rafael  
Díaz Contreras Édgar de Jesús  
Díaz Plata Edwin Fabián  
Durán Barrera Jaime Enrique

Echavarría Sánchez Juan Diego  
 Echeverri Piedrahíta Guido  
 Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro  
 Espinosa Oliver Karina  
 Espitia Jerez Ana Carolina  
 Farelo Daza Carlos Mario  
 Flórez Hernández Alex Xavier  
 Flórez Porras Pedro Hernando  
 Flórez Schneider Gloria Inés  
 Fortich **Sánchez** Laura Ester  
 Gallo Cubillos Julián  
 Gallo Maya Juan Pablo  
 Garcés Rojas Juan Carlos  
 García Gómez Juan Carlos  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio  
 Gnecco Zuleta José Alfredo  
 Gómez Amín Mauricio  
 Guerra Hoyos Andrés Felipe  
 Guevara Villabón Carlos Eduardo  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Hernández Silva Yuly Esmeralda  
 Hernández Suárez Rodolfo  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Hurtado Cruz Sánchez Norma  
 Jaimes Cruz Sandra Janeth  
 Jiménez López Carlos Abraham  
 Lemos Uribe Juan Felipe  
 Lobo Chinchilla Didier  
 López Maya Alexander  
 López Obregón Clara Eugenia  
 Lozano Correa Angélica Lisbeth  
 Luna Sánchez David Andrés  
 Marín Lozano José Alfredo  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Moreno Hernández Gustavo Adolfo  
 Moota Solarte Carlos Fernando  
 Name Cardozo José David  
 Name **Vásquez Iván Leónidas**  
 Padilla Villarraga Andrea  
 Peralta Epieyu Martha Isabel  
 Pérez Giraldo Claudia María  
 Pérez Oyuela José Luis  
 Pineda García Marcos Daniel  
 Pinto Hernández Miguel Ángel

Pizarro Rodríguez María José  
 Pulido Hernández Jonathan Ferney  
 Quilcué Vivas Aída Marina  
 Quintero Cardona Esteban  
 Quiroga Carrillo Jael  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Ramírez Lobo Silva Sandra  
 Restrepo Correa Omar de Jesús  
 Riascos Riascos Paulino  
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena  
 Roldán Avendaño John Jairo  
 Rosales Cadena Polivio Leandro  
 Roza Zambrano Yenny Esperanza  
 Tamayo Tamayo Soledad  
 Torres Victoria Pablo Catatumbo  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Uribe Turbay Miguel  
 Valencia Laserna Paloma Susana  
 Vega Pérez Alejandro Alberto  
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio  
 Zabarain Guevara Antonio Luis  
 Zambrano Erazo Berner León  
 Zuleta López Isabel Cristina

### DejaN de asistir con excusa honorables Senadores

Cabal Molina María Fernanda  
 Pachón Achury César Augusto  
 21.VII.2022


Maria Fernanda Cabal Molina <maria.cabal@senado.gov.co>

---

**Excusa MFCM-114-2022**  
1 mensaje

Maria Fernanda Cabal Molina <maria.cabal@senado.gov.co>  
Para: Presidencia Senado <presidencia@senado.gov.co>

21 de julio de 2022, 12:57

**MFCM-114-2022**

Honorable Senador  
**ROY LEONARDO BARRERAS**  
 Presidente  
 SENADO DE LA REPÚBLICA  
 Ciudad

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito radicar el documento adjunto para su conocimiento y fines pertinentes.

—  
 Maria Fernanda Cabal Molina  
 Senadora de la República  
 Comisión I del Senado




Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

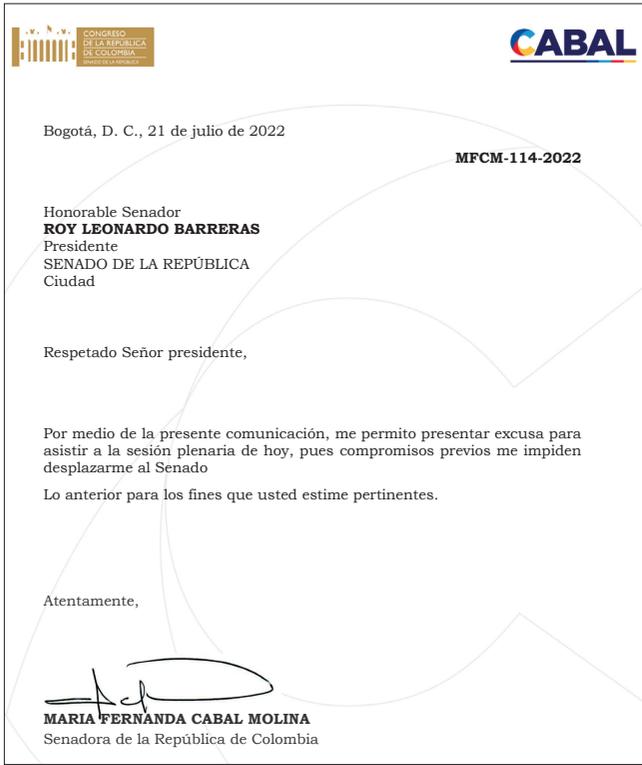
Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia - Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING.

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

Excusa asistencia MFCM-114-2022.pdf

278K



- Ardila Espinosa Carlos Adolfo
- Argote Calderón Etna Támara
- Aristizábal Saleg Sandra Bibiana
- Arizabaleta Corral Gloria Elena
- Avendaño Fino Cristian Danilo
- Ávila Morales Camilo Esteban
- Bañol Álvarez Norman David
- Barguil Cubillos Nicolás Antonio
- Barraza Arraut Jezmi Lizeth
- Bastidas Rosero Jorge Hernán
- Becerra Yáñez Gabriel
- Bermúdez Lasso Alexander Harley
- Betancourt Pérez Bayardo Gilberto
- Bocanegra Pantoja Mónica Karina
- Cadavid Márquez Hernán Darío
- Caicedo Angulo Cristóbal
- Caicedo Navas Diego Fernando
- Cala Suárez Jairo Reinaldo
- Calle Aguas Andrés David
- Campo Hurtado Óscar Rodrigo
- Cancimance López Jorge Andrés
- Cardona León José Octavio
- Carrascal Rojas María Fernanda
- Carrasquilla Torres Silvio José
- Carreño Marín Carlos Alberto
- Carrillo Mendoza Wilmer Ramiro
- Carvalho Mejía Daniel
- Castellanos Hernández Wilmer Yair
- Castillo Advincola Orlando
- Castillo Torres Marelen
- Caycedo Rosero Ruth Amelia
- Cerchiaro Figueroa Jorge Alberto
- Chaparro Chaparro Héctor David
- Correal Rubiano Piedad
- Cortés Dueñas Juan Manuel
- Corzo Álvarez Juan Felipe
- Cotes Martínez Karyme Adrana
- Cristo Correa Jairo Humberto
- Cruz Casado Libardo
- Cuéllar Pinzón Héctor Mauricio
- Cuello Baute Alfredo Ape
- Cuenca Chaux Carlos Alberto
- Díaz Arias Gilma
- Díaz Matéus Luis Eduardo
- Echeverría de la Rosa Olmes de Jesús
- Enríquez Rosero Teresa de Jesús
- Escaf Tijerino Agmeth José
- Escobar Ortiz Wilder Iberson
- Espinal Ramírez Juan Fernando
- Forero Molina Andrés Eduardo
- Gallego Arroyave Leonardo de Jesús

**Contestan a lista los siguientes honorables Representantes:**

**Registro de Asistencia**

**Honorables Representantes**

- Acosta Infante Yenica Sugein
- Aguilera Vides Modesto Enrique
- Aguirre Juvinao Ingrid Johana
- Albán Urbano Luis Alberto
- Alfonso Jurado Martha Lisbeth
- Aljure Martínez Willian Ferney
- Arana Padaui Yamil Hernando
- Aray Franco Juliana
- Arbeláez Giraldo Adriana Carolina
- Archila Suárez Hugo Alfonso

Garcés Aljure Christian Munir  
García Ospina Pedro Baracutao  
García Ríos Alejandro  
García Soto Ana Paola  
Garrido Martín Lina María  
Giraldo Botero Carolina  
Gómez Castaño Susana  
Gómez Castro César Cristian  
Gómez Gonzales Juan Sebastián  
Gómez López Germán José  
Gómez Soto Juan Loreto  
González Hernando  
González Agudelo John Jairo  
González Correa Olga Beatriz  
González Ouarte Kelyn Johana  
Guarín Silva Alexander  
Guerrero Avendaño Wilmer Yesid  
Guida Ponce Hernando  
Hernández Palomino Dorina  
Herrera Rodríguez Irma Luz  
Hoyos Franco Aníbal Gustavo  
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza  
Jarava Díaz Milene  
Jay-Pang Díaz Elizabeth  
Jiménez Vargas Andrés Felipe  
Jorge Méndez Hernández  
Juvinao Clavijo Catherine  
Landínez Suárez Heráclito  
Londoño Barrera Juan Camilo  
Londoño Jaramillo Juana Carolina  
Londoño Lugo Álvaro Mauricio  
Lopera Monsalve María Eugenia  
López Aristizábal Luis Miguel  
López Salazar Karen Juliana  
López Tenorio Julián David  
Lozada Vargas Juan Carlos  
Lozano Pimiento Hugo Danilo  
Manrique Olarte Karen Astrith  
Manzur Imbett Wadith Alberto  
Martínez Sánchez José Alejandro  
Miranda Londoño Julia  
Miranda Peña Luvi Katherine  
Mondragón Garzón Alfredo  
Monedero Rivera Álvaro Henry  
Monsalve Álvarez Ana Rogelia  
Montaño Arizala Gerson Lisímaco  
Montes Celedón Andrés Guillermo  
Mosquera Torres James Hermenegildo  
Múnera Medina Luz María  
Muñoz Cabrera Juan Diego  
Niño Mendoza Fernando David  
Núñez Ramos Jhon Fredy  
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro  
Ochoa Tobón Luis Carlos  
Olaya Mancipe Edinson Vladimir  
Osorio Aguiar Carlos Edward  
Osorio Marín Santiago  
Palencia Vega Leonor María  
Parodi Díaz Mauricio  
Parrado Durán Gabriel Ernesto  
Patiño Amariles Diego  
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley  
Peinado Ramírez Julián  
Peñuela Calvache Juan Daniel  
Perdomo Andrade Flora  
Perdomo Gutiérrez Mary Anne Andrea  
Pérez Altamiranda Gersel Luis  
Pérez Arango Betsy Judith  
Pérez Pineda Óscar Darío  
Pérez Rojas John Édgar  
Pete Vivas Ermes Evelio  
Pizarro García María del Mar  
Quevedo Herrera Jorge Alexander  
Quintero Amaya Diógenes  
Quintero Ovalle Carlos Felipe  
Racero Mayorca David Ricardo  
Ramírez Caviedes Sandra Milena  
Restrepo Carmona Daniel  
Ricardo Buelvas Luis Ramiro  
Rico Rico Néstor Leonardo  
Rincón Gutiérrez Haiver  
Rincón Trujillo Leyla Marleny  
Robayo Bechara Saray Elena  
Rodríguez Contreras Jaime  
Rodríguez Pinzón Ciro Antonio  
Rodríguez Valencia Gloria Liliana  
Rozo Anís Germán Rogelio  
Rueda Caballero Álvaro Leonel  
Salamanca Torres Jaime Raúl  
Salazar López José Eliécer  
Salazar Perdomo Julio Roberto  
Salazar Rivera Juan Pablo  
Salcedo Guerrero Víctor Manuel  
Sánchez Arango Duvalier  
Sánchez Carreño Yulieth Andrea  
Sánchez León Óscar Hernán  
Sánchez Montes de Oca Astrid  
Sánchez Pinto Erika Tatiana  
Sánchez Reyes Javier Alexander  
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanny  
Suárez Chadid Luis David  
Suárez Vacca Pedro José

Tamayo Marulanda Jorge Eliécer  
 Tejada Echeverri José Alberto  
 Toro Ramírez David Alejandro  
 Torres Romero Dolcey Óscar  
 Tovar Trujillo Víctor Andrés  
 Tovar Vélez Jorge Rodrigo  
 Triana Quintero Julio César  
 Triana Rincón Eduar Alexis  
 Uribe Muñoz Alirio  
 Uscátegui Pastrana José Jaime  
 Valencia Caicedo Jhon Fredi  
 Vargas Soler Juan Carlos  
 Vásquez Ochoa Leider Alexandra  
 Velásquez Nieto Olga Lucía  
 Villamizar Meneses Óscar Leonardo  
 Wills Ospina Juan Carlos  
 Yepes Caro Gerardo

**Registro de asistencia honorables Representantes que no asistieron con excusa**

Ospina Ospina Elkin Rodolfo  
 Palacios Mosquera Jhoany Carlos Alberto  
 Polo Polo Miguel Abraham  
 Velasco Burbano Erick Adrián

**Registro de asistencia honorables Representantes que no asistieron sin excusa**

Ramírez Boscan Carmen Felisa  
 Sogamoso Alfonso Ingrid Marlén  
 21.VII.2022

**CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**CÁMARA DE REPRESENTANTES**

**RESOLUCION N° 1653 DE 2022**  
**22 JUL 2022**

"POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE PATERNIDAD A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CAMARA"

**EL PRESIDENTE DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, **"De las excusas aceptables. "Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor en los siguientes eventos:" numeral 3º: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento"**

Que el Representante a la Cámara, doctor **ELKIN RODOLFO OSPINA OSPINA**, mediante oficio de fecha julio 21 de 2022, solicita ante la secretaría general de la Corporación, el disfrute de la licencia de paternidad en virtud del nacimiento de su hijo, el día diecinueve (19) de julio de la presente anualidad, según consta en el Certificado de Nacimiento N° 173529515, expedido por la Clínica El Rosario en Medellín.

Que el artículo 3º de la Ley 5ª de 1992, establece que "Cuando en el presente Reglamento no se encuentre disposición aplicable, se acudirá a las normas que regulen casos, materias o procedimientos semejantes y, en su defecto, la jurisprudencia y la doctrina Constitucional"

Que en el Reglamento del Congreso, la Ley 5ª/92, no se consagró disposición especial que regule la licencia de paternidad para los Congresistas, razón por la cual de acuerdo con el artículo 3º ibídem, en vía de interpretación, le es aplicable el C.S.T.

Que el parágrafo 2º del artículo 236 del C.S.T., modificado por el artículo 2º de la Ley 2114 de 2021, establece: "...El padre tendrá derecho a dos (02) semanas de licencia remunerada de paternidad. La licencia remunerada de paternidad opera por los hijos nacidos del cónyuge o de la compañera permanente, así como para el padre adoptante..."

Que conforme a los considerandos anteriores, es viable conceder licencia de paternidad al Honorable Representante a la Cámara, doctor **ELKIN RODOLFO OSPINA OSPINA**, por el término de dos (02) semanas comprendidas entre los días veinte (20) de julio y tres (03) de agosto de 2022.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder licencia de paternidad al Honorable Representante a la Cámara, doctor **ELKIN RODOLFO OSPINA OSPINA** por el término de dos (02) semanas comprendidas entre los días veinte (20) de julio y tres (03) de agosto de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**PARAGRAFO:** Remitir copia de la presente resolución a la Subsecretaría General y a la Comisión de Acreditación Documental de esta Corporación, con el propósito de justificar válidamente la inasistencia del referido congresista a las sesiones de la Corporación por el término de la licencia de paternidad.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los **22 JUL 2022**

**DAVID RICARDO RABERO MAYORCA** Presidente  
**OLGA LUCÍA VELASQUEZ NIETO** Primera Vicepresidenta

**CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**CÁMARA DE REPRESENTANTES**

Bogotá D.C., 21 de julio de 2022

**CÁMARA DE REPRESENTANTES**  
 Subsecretaría General  
 21 JUL 2022  
 HORA:   
 RADICADO N°:   
 RECIBIDO POR: *[Firma]*

Doctor **RAÚL ENRIQUE ÁVILA HERNÁNDEZ**  
 Sub-secretario General  
 Honorable Cámara de Representante

Asunto: Excusa por inasistencia a sesión plenaria del 21 de julio de 2022

Reciba un cordial saludo, doctor Raúl Ávila

Respetuosamente me permito presentar excusa por no asistir a la sesión plenaria descrita en el asunto, a causa de calamidad familiar (fallecimiento suegro) el sepelio es el día de hoy en el municipio de Tado en el departamento del Chocó, lo anterior para que obre constancia de ello.

Agradezco su apoyo y comprensión.

Anexo: copia del certificado de defunción.

Atentamente,

*[Firma]*  
**JHOANY CARLOS ALBERTO PALACIOS MOSQUERA**  
 Representante a la Cámara  
 Departamento del Chocó

**DANE** **CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN ANTECEDENTE PARA EL REGISTRO CIVIL**

NÚMERO DEL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN: **81614459 - 7**

**L. INFORMACIÓN GENERAL**

LUGAR DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN: Departamento **CHOCO** Municipio **QUIBDO**

ÁREA DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN:  Cabeecera municipal  Centro poblado  Rural disperso

TIPO DE DEFUNCIÓN:  Fetal  No fetal

FECHA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN: **02** de **07** de **2022** (Días Mes Año)

HORA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN: **02** Horas **40** Minutos **00** Segundos

SEXO DEL FALLECIDO:  Masculino  Femenino  Indeterminado

APellidos y nombres del fallecido: Primer apellido **QUINTERO** Segundo apellido **PEREA** Primer nombre **RAÚL** Segundo nombre **ALBERTO**

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO:  Registro civil  Tarjeta de identidad  Cédula de ciudadanía  Sin información  Cédula de extranjería  Pasaporte  Otro (Cual?)

NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO: **6488889**

PROBABLE MANERA DE MUERTE:  Natural  Violenta  En estudio

**DATOS DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN**

APellidos y nombres tal como figuran en el documento de identidad: Primer apellido **MORALES** Segundo apellido **ALVEA** Primer nombre **JAIRO** Segundo nombre **YESID**

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:  Cédula de ciudadanía  Cédula de extranjería  Pasaporte

NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: **11802133**

PROFESIÓN DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN:  Médico  Auxiliar de enfermería  Enfermero(a)  Promotor(a) de salud

REGISTRO PROFESIONAL: **27-372**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO: Departamento **CHOCO** Municipio **QUIBDO** Fecha: **02** de **07** de **2022**

FIRMA DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN: *[Firma]* **JAIRO Y. MORALES ALVEA** Res. Anestesiólogo N° Ex 978192 UGM

Bogotá D.C. 28 de julio de 2022

Señores  
 Secretaria General de Cámara  
 Comisión de acreditación Cámara

Ciudad

Referencia  
 Excusa no presencia llamado a lista sesión plenaria 21 de julio de 2022

Por medio de la presente, yo Miguel Abraham Polo Polo, Representante a la Cámara por la circunscripción especial Afrodescendientes, dejo constancia de las razones por las cuales el día 21 de julio de 2022 presenté un retraso en mi llegada a la Sala Plenaria, razón por la cual no me fue posible responder al llamado a lista.

Mediante la Resolución 6252 del 19 de julio 2022, "Por la cual se adoptan las recomendaciones del Comité de Evaluación de Riesgos y Recomendación de Medidas-CERREM de Servidores y Exservidores Públicos, del Programa de prevención y Protección de los derechos a la Vida, la Libertad, la Integridad y la Seguridad de las personas, grupos y comunidades" se me fue otorgado un esquema de seguridad el cual incluye vehículos de movilización blindados y escoltas, y hasta la fecha esto no ha sido implementado. Teniendo consideración la valoración de riesgo que ha hecho la UNP, y ante la ausencia del vehículo para mi movilización, el transado desde mi actual domicilio hasta el recinto del Congreso, tomó más tiempo de lo estimado. Trayendo como consecuencia un retraso que me impidió responder al llamado de lista. Vale la pena resaltar que una vez logré llegar al recinto, advertí a la mesa directiva de mi llegada y estuve presente hasta que la culminación de la sesión.

Aprovecho para reiterar mi situación donde hasta el momento, no se ha realizado la implementación del esquema de seguridad, siendo una situación de preocupación para mi seguridad y movilidad.

Atentamente,

*[Firma]*  
 Miguel Abraham Polo Polo  
 Representante a la Cámara por la Circunscripción Especial Afrodescendientes



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Bogotá D.C., 25 de julio de 2022

Doctor  
**JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO**  
Secretario General  
Cámara de Representantes  
Ciudad

CÁMARA DE REPRESENTANTES  
Subsecretaría General

25 JUL 2022

HORA: *[Signature]*

RADICADO No. *[Signature]*

RECIBIDO POR: *[Signature]*

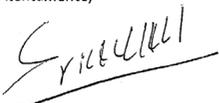
Ref. Excusa por inasistencia a sesión Congreso en Pleno

Respetado doctor Mantilla;

Por medio del presente escrito de la manera más respetuosa presento excusa a sesión de Congreso en pleno, que se llevó a cabo el día jueves 21 de Julio de 2022, ya que, por motivos de salud, fue imposible mi asistencia a la mismo, para lo cual adjunto excusa medica de la fecha.

Agradezco su colaboración

Atentamente;



**ERICK ADRIAN VELASCO BURBANO**  
H. Representante a la Cámara - Nariño



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

**CERTIFICADO DE INCAPACIDAD**

Fecha de Exped: 2022 7 20  
Año Mes Día

1er. APELLIDO: VELASCO 2do. APELLIDO: BURBANO NOMBRES: ERICK

IDENTIFICACIÓN: 97068182

DIAGNOSTICO: *[Handwritten]*

CONTINGENCIA: EG  M.  AT  EP  PRV

FECHA DE INICIO: Año 2022 Mes 7 Día 20

(en letras) *[Handwritten]* (en números) 11

PRORROGA SI    DIAS DE INCAPACIDAD

FIRMA Y REGISTRO MEDICO  
*[Signature]*  
CALLE 100 N. 100 9.00

El Secretario General del honorable Senado, informa a la Presidencia que se ha registrado quórum decisorio por parte del honorable Senado de la República, y el Secretario General de la honorable Cámara de Representantes, informa que se ha registrado igualmente, quórum decisorio por parte de la honorable Cámara de Representantes.

Siendo las 9:27 a. m., la Presidencia declara abierta la sesión e indica a la Secretaría dar lectura al Orden del día para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del día para la presente sesión de Congreso Pleno.

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONGRESO PLENO

**ORDEN DEL DÍA**

Para la sesión plenaria de Congreso Pleno del jueves 21 de julio de 2022

Lugar: Salón Elíptico

Hora: 8:00 a. m.

I

**Llamado a lista de los honorables Congressistas**

II

**Lectura y consideración de la renuncia del honorable Magistrado del Consejo Nacional Electoral, doctor Jaime Luis Lacouture Peñaloza**

El Presidente del Congreso,

*ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE*

El Secretario General del Congreso,

*GREGORIO ELJACH PACHECO*

La Presidencia somete a consideración del Senado y de la Cámara de Representantes el Orden del Día para la presente sesión y, cerrada su discusión, los honorables Senadores y Representantes presentes le imparten su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

II

**Lectura y consideración de la renuncia del honorable Magistrado del Consejo Nacional Electoral, doctor Jaime Luis Lacouture Peñaloza**

La Presidencia pregunta a la Plenaria si se han presentado impedimentos.

Por Secretaría se informa que han presentado varios impedimentos honorables Senadores y Representantes a la Cámara.

**El Presidente del Congreso honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre interviene para un punto de orden:**

Cuántos impedimentos han sido radicados, advierto que no existe impedimento voy explicarlos ahora para que no se afanen en producir documentos por el rumor o solo por copiar, yo ahora voy a explicar por qué no existe impedimento, pero es mi deber preguntarle a la Cámara pregunto por tercera vez sino hay impedimentos en Cámara podemos continuar.

**El Secretario del Congreso doctor Gregorio Eljach Pacheco informa:**

19 acaban de reportar los funcionarios subalternos de Cámara, Presidente.

**El Presidente del Congreso honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Seis en Senado, seis en Cámara.

**El Secretario del Congreso doctor Gregorio Eljach Pacheco informa:**

19 en Cámara

**El Presidente del Congreso honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

19 en Cámara, 6 en Senado; explico lo siguiente para que los señores Representantes a la Cámara, Representante Alejandro Campo y demás miembros de la Bancada de Gobierno me ayuden a explicarles a los demás compañeros que no existen impedimentos.

Procede esta Mesa Directiva a informarles lo siguiente: lo que va a considerar este Congreso Pleno es la renuncia de un Magistrado del Consejo Nacional Electoral, para los señores Senadores y Representantes que llegan por primera vez al Congreso voy a explicar una vez informe, con mucho gusto Representante Senador Díaz.

Cuando ustedes decidan en el inmediato futuro cualquiera de sus actuaciones legislativas y su voto implique la elección de alguien que a futuro los puede beneficiar, entonces, continúo con mi explicación.

Cada vez que ustedes tomen una decisión legislativa ya voy a leer las normas, si ustedes eligen a una persona que a futuro puede beneficiarlos de alguna manera deben declararse impedidos, la renuncia es, exactamente lo contrario, es dejar de ser y al dejar de ser, pues, se deja de hacer este concepto de la Función Pública y de la ley, y me refiero a la Ley de 2003, en concordancia con la Ley 1828 y con el artículo 285 de la Ley 5ª literal f) que es su reglamento, Congresistas, dice literalmente:

“como excepción a los impedimentos no se aplica en la aceptación de renunciaciones y tampoco en el voto secreto, la elección o la aceptación de renuncia implica que es imposible a futuro que el renunciado que deja de existir pueda beneficiar a nadie. Terminada esta Sesión la Cámara iniciará la suya y allí tendrán una discusión válida y legítima sobre el hecho o no de una elección futura, pero ese no es problema del Congreso Pleno”.

Con esa precisión ruego a los Señores Congresistas que así lo consideren que dejen sus impedimentos como constancia para poder avanzar, aquellos Congresistas que perseveren en los impedimentos –a pesar de que no existe el impedimento–, por favor, en este momento expresarlo. ¿Cuáles de los 28 Congresistas que han decidido impedirse, declararse impedidos sabiendo que no existe impedimento perseveran en él?, los demás, quedan como constancia.

Pregunto por segunda vez, el Representante Juan Carlos está pidiendo la palabra, lo retira, reafirma el impedimento, sólo con la reafirmación de varios tengo el deber de someterlos a votación de manera que se someterán a votación los impedimentos.

Señor Secretario, cuál es la causal invocada en esos impedimentos, yo he revisado los 28, llegan otros, quiero informar que el señor Secretario lo advertirá, que la inmensa mayoría de esos impedimentos tienen idéntica redacción son *copy*

*page* cambia la firma, son idénticos y tienen derecho a presentarlos así, pero son iguales; por lo tanto, quiero decirle al Secretario si hay otra causal de impedimentos distinta a la que ha sido expresada por escrito por los Congresistas. Señor Secretario.

**El Secretario del Congreso doctor Gregorio Eljach Pacheco informa:**

Sí, Presidente, la ley ordena que hay que mencionar que es lo impedido, manifiesta como causal de impedimento lo voy hacer en forma muy rápida.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Berner León Zambrano Erazo, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Paola Susana Holguín Moreno, Norma Hurtado Sánchez, José David Name Cardozo, Juan Carlos Garcés Rojas, Soledad Tamayo Tamayo, Clara Eugenia López Obregón, Carlos Andrés Trujillo González, Paloma Susana Valencia Laserna, Josué Alirio Barrera Rodríguez, Diela Liliana Benavides Solarte, Enrique Cabrales Baquero, Yenny Esperanza Roza Zambrano, Edwin Fabián Díaz Plata, Antonio Luis Correa Jiménez, José Vicente Carreño Castro, Carlos Manuel Meisel Guevara, Esteban Quintero Cardona, Miguel Uribe Turbay, Karina Espinosa Oliver, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Juan Sammy Merheg Marún, Claudia Pérez Giraldo, Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Julio Elías Chagüi Flórez, Sandra Yaneth Jaimes Cruz y Laura Ester Fortich Sánchez a la renuncia presentada por el doctor Jaime Luis Lacouture Peñalosa a Magistrado del Consejo Nacional Electoral.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a los impedimentos presentados por los honorables Representantes a la Cámara.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Representantes a la Cámara Leonor María Palencia Vega, Carolina Giraldo Botero, Hugo Alfonso Archila Suárez, Jorge Rodrigo Tovar Vélez, Ingrid Marlén Sogamoso Alfonso, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Germán Rogelio Roza Anis, Karen Juliana López Salazar, Wimel Yair Castellanos Hernández, Wilmer Ramiro Carrillo Mendoza, Álvaro Mauricio Londoño Lugo, Susana Gómez Castaño, Wilmer Yesid Guerrero Avendaño, Diógenes Quintero Amaya, Sandra Bibiana Aristizábal Saleg, César Cristian Gómez Castro, José Octavio Cardona León, Luz María Múnera Medina, David Alejandro Toro Ramírez, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Daniel Restrepo Carmona, Juan Camilo Londoño Barrera, María Eugenia Lopera Monsalve, Luis Miguel López Aristizábal, Luis Ramiro Ricardo Buelvas, Julián David López Tenorio, Aníbal Gustavo Hoyos Franco, Diego Caicedo Navas, Juan Felipe Corzo Álvarez, Juan Fernando Espinal Ramírez, Luis Carlos Ochoa Tobón, Ana Rogelia Monsalve Álvarez, James Hermenegildo Mosquera Torres, Piedad Correal Rubiano, Hugo Danilo Lozano Pimiento, Yulieth Andrea Sánchez Carreño, Karime Adriana Cotes Martínez, Ana Paola

García Soto, Camilo Esteban Ávila Morales, Eduar Alexis Triana Roncón, Ruth Amelia Caycedo Rosero, Javier Alexander Sánchez, Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón, Mauricio Parodi Díaz, Silvio José Carrasquilla Torres, John Fredy Valencia Caicedo, Óscar Darío Pérez Pineda, Leonardo Gallego Arroyave, Víctor Andrés Tovar Trujillo, Jorge Méndez Hernández, Javier Alexander Sánchez, Santiago Osorio Marín y John Fredy Núñez Ramos a la renuncia presentada por el doctor Jaime Luis Lacouture Peñaloza a Magistrado del Consejo Nacional Electoral.

**El Presidente del Congreso honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre interviene para un punto de orden:**

Muy bien, señor Secretario, muchas gracias.

Como escucharon todos ustedes, la totalidad de los impedimentos se refieren a la misma causal, de manera que, apelando a las normas de la Ley 5ª esos impedimentos deben votarse de manera nominal. Hago de todas maneras el llamado a los congresistas, porque no existiendo impedimentos realmente deberían dejarlos como constancia, siendo el voto secreto en la siguiente sesión, basta con que se ausenten los que no quieran votar, pero como quieren derecho a sea nominalmente, vamos a votarlos nominalmente en bloque como ordena la Ley 5ª, como lo posibilita.

Señor Secretario, abra la votación llame a lista para votar la totalidad de los impedimentos, llame a lista del Senado señor Secretario. La mesa Directiva, la Mesa Directiva le pide sugiere al Senado de la República y a la Cámara votar negativamente los impedimentos.

La Presidencia pregunta a los honorables Congresistas presentes si aceptan los impedimentos presentados, leídos por la Secretaría de los honorables Senadores y Representantes a la renuncia presentada por el doctor Jaime Luis Lacouture Peñaloza a Magistrado del Consejo Nacional Electoral y cerrada su discusión, indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado por el Senado de la República:**

Por el Sí: 01  
 Por el No: 64  
 TOTAL: 65 Votos

**Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores y Representantes a la Cámara. Leídos por el señor Secretario a la renuncia del Magistrado del Consejo Nacional Electoral, doctor Jaime Luis Lacouture Peñaloza**

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Asprilla Reyes Inti

**Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores y Representantes a la Cámara. Leídos por el señor Secretario a la renuncia del Magistrado del Consejo Nacional Electoral, doctor Jaime Luis Lacouture Peñaloza**

**Honorables Senadores**

**Por el No**

Amín Sáleme Fabio Raúl  
 Arias Castillo Wilson Neber  
 Avella Esquivel Aída Yolanda  
**Ávila Martínez Ariel**  
 Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Barreto Castillo Miguel Ángel  
 Barreto Quiroga Óscar  
 Bedoya Pérez Sor Berenice  
 Benedetti Martelo Jorge Enrique  
 Besaile Fayad John Moisés  
 Bitar Castilla Liliana Esther  
 Blanco Álvarez Germán Alcides  
 Blel Scaff Nadya Georgette  
 Bolívar Moreno Gustavo  
 Castañeda Gómez Ana María  
 Castellanos Serrano Jairo Alberto  
 Cepeda Castro Iván  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chacón Camargo Alejandro Carlos  
 Daza Cotes Imelda  
 Daza Guevara Robert  
 De la Calle Lombana Humberto  
 Díaz Contreras **Édgar** de Jesús  
 Echavarría Sánchez Juan Diego  
 Echeverri Piedrahíta Guido  
 Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro  
 Espitia Jerez Ana Carolina  
 Farelo Daza Carlos Mario  
 Flórez Hernández Alex Xavier  
 Flórez Porras Pedro Hernando  
 Flórez Schneider Gloria Inés  
 Gallo Cubillos Julián  
 Gallo Maya Juan Pablo  
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio  
 Gnecco Zuleta José Alfredo  
 Gómez Amín Mauricio  
 Guevara Villabón Carlos Eduardo  
 Hernández Silva Yuly Esmeralda  
 Hernández Suárez Rodolfo  
 Lemos Uribe Juan Felipe  
 Lobo Chinchilla Didier  
 Marín Lozano José Alfredo

Moreno Hernández Gustavo Adolfo  
 Moota Solarte Carlos Fernando  
 Name **Vásquez Iván Leónidas**  
 Padilla Villarraga Andrea  
 Peralta Epieyu Martha Isabel  
 Pérez Oyuela José Luis  
 Pineda García Marcos Daniel  
 Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Pulido Hernández Jonathan Ferney  
 Quilcué Vivas Aída Marina  
 Quiroga Carrillo Jael  
 Ramírez Lobo Silva Sandra  
 Restrepo Correa Omar de Jesús  
 Riascos Riascos Paulino  
 Roldán Avendaño John Jairo  
 Rosales Cadena Polivio Leandro  
 Torres Victoria Pablo Catatumbo  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Vega Pérez Alejandro Alberto  
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio  
 Zabaraín Guevara Antonio Luis  
 Zuleta López Isabel Cristina

21.VII.2022

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado por la Cámara de Representantes:**

Por el Sí: 01  
 Por el No: 109  
 TOTAL: 110 Votos

**Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores y Representantes a la Cámara. Leídos por el señor Secretario a la renuncia del Magistrado del Consejo Nacional Electoral, doctor Jaime Luis Lacouture Peñaloza**

**Honorables Representantes**

**Por el Sí**

Acosta Infante Yenica Sugein  
 Ardila Espinosa Carlos Adolfo  
 Peñuela Calvache Juan Daniel  
 Rodríguez Contreras Jaime

21.VII.2022

**Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores y Representantes a la Cámara. Leídos por el señor Secretario a la renuncia del Magistrado del Consejo Nacional Electoral, doctor Jaime Luis Lacouture Peñaloza**

**Honorables Representantes**

**Por el No**

Acosta Infante Yenica Sugein  
 Aguilera Vides Modesto Enrique

Aguirre Juvinao Ingrid Johana  
 Albán Urbano Luis Alberto  
 Alfonso Jurado Martha Lisbeth  
 Aljure Martínez Willian Ferney  
 Arana Padaui Yamil Hernando  
 Aray Franco Juliana  
 Arbeláez Giraldo Adriana Carolina  
 Argote Calderón Etna Támara  
 Arizabaleta Corral Gloria Elena  
 Avendaño Fino Cristian Danilo  
 Bañol Álvarez Norman David  
 Barguil Cubillos Nicolás Antonio  
 Bastidas Rosero Jorge Hernán  
 Becerra **Yáñez Gabriel**  
 Bermúdez Lasso Alexander Harley  
 Betancourt Pérez Bayardo Gilberto  
 Bocanegra Pantoja Mónica Karina  
 Caicedo Angulo Cristóbal  
 Cala Suárez Jairo Reinaldo  
 Campo Hurtado Óscar Rodrigo  
 Cancimance López Jorge Andrés  
 Carrascal Rojas María Fernanda  
 Carreño Marín Carlos Alberto  
 Carvalho Mejía Daniel  
 Castillo Advincula Orlando  
 Castillo Torres Marelen  
 Cerchiaro Figueroa Jorge Alberto  
 Chaparro Chaparro Héctor David  
 Cortés Dueñas Juan Manuel  
 Cuello Baute Alfredo Ape  
 Díaz Arias Gilma  
 Díaz Matéus Luis Eduardo  
 Echeverría de la Rosa Olmes de Jesús  
 Enríquez Rosero Teresa de Jesús  
 Escaf Tijerino Agmeth José  
 Escobar Ortiz Wilder Iberson  
 Forero Molina Andrés Eduardo  
 García Ospina Pedro Baracutao  
 Garrido Martín Lina María  
 Gómez Gonzales Juan Sebastián  
 Gómez López Germán José  
 Gómez Soto Juan Loreto  
 González Hernando

González Agudelo John Jairo  
 Guarín Silva Alexander  
 Guida Ponce Hernando  
 Hernández Palomino Dorina  
 Jay-Pang Díaz Elizabeth  
 Jorge Méndez Hernández  
 Juvinao Clavijo Catherine  
 Landinez Suárez Heráclito  
 Londoño Jaramillo Juana Carolina  
 Manrique Olarte Karen Astrith  
 Manzur Imbett Wadith Alberto  
 Martínez Sánchez José Alejandro  
 Miranda Londoño Julia  
 Miranda Peña Luvi Katherine  
 Mondragón Garzón Alfredo  
 Monedero Rivera **Álvaro** Henry  
 Montaña Arizala Gerson Lisímaco  
 Montes Celedón Andrés Guillermo  
 Múnera Medina Luz María  
 Muñoz Cabrera Juan Diego  
 Niño Mendoza Fernando David  
 Olaya Mancipe Edinson Vladimir  
 Osorio Aguiar Carlos Edward  
 Parrado Durán Gabriel Ernesto  
 Patiño Amariles Diego  
 Pedraza Sandoval Jennifer Dalley  
 Peinado Ramírez Julián  
 Perdomo Andrade Flora  
 Perdomo Gutiérrez Mary Anne Andrea  
 Pérez Altamiranda Gersel Luis  
 Pérez Arango Betsy Judith  
 Pérez Rojas John **Édgar**  
 Pete Vivas Ermes Evelio  
 Pizarro García María del Mar  
 Quevedo Herrera Jorge Alexander  
 Quintero Ovalle Carlos Felipe  
 Racero Mayorca David Ricardo  
 Ramírez Caviedes Sandra Milena  
 Rico Rico Néstor Leonardo  
 Rincón Gutiérrez Haiver  
 Rincón Trujillo Leyla Marleny  
 Robayo Bechara Saray Elena  
 Rodríguez Valencia Gloria Liliana

Salamanca Torres Jaime Raúl  
 Salazar López José Eliécer  
 Salazar Perdomo Julio Roberto  
 Salazar Rivera Juan Pablo  
 Sánchez Montes de Oca Astrid  
 Sánchez Pinto Erika Tatiana  
 Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni  
 Suárez Chadid Luis David  
 Suárez Vacca Pedro José  
 Tamayo Marulanda Jorge Eliécer  
 Tejada Echeverri José Alberto  
 Torres Romero Dolcey **Óscar**  
 Triana Quintero Julio César  
 Uribe Muñoz Alirio  
 Uscátegui Pastrana José Jaime  
 Vargas Soler Juan Carlos  
 Vásquez Ochoa Leider Alexandra  
 Velásquez Nieto Olga Lucía  
 Wills Ospina Juan Carlos  
 Yepes Caro Gerardo  
 Zabaraín D'Arce Armando Antonio  
 21.VII.2022

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores y Representantes a la renuncia presentada por el doctor Jaime Luis Lacouture Peñaloza a Magistrado del Consejo Nacional Electoral.

Bogotá D.C., 21 de Julio de 2022

Honorable Senador  
**ROY BARRERAS MONTEALEGRE**  
 Presidente  
 Senado de la República

**NEGADO**  
 21. Julio 2022

Referencia: MANIFESTACIÓN DE IMPEDIMENTO - Renuncia del Honorable Magistrado del Consejo Nacional Electoral, doctor Jaime Luis Lacouture Peñaloza.

Respetado señor Presidente:

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en la Ley 2003 de 2019, por su intermedio, comedidamente nos permitimos declararnos impedidos frente a la discusión y votación de la renuncia del Honorable Magistrado del Consejo Nacional Electoral, doctor Jaime Luis Lacouture Peñaloza, toda vez que suscribió el acto administrativo, asignó las credenciales de los congresistas electos y el partido Centro Democrático tiene más de 3.000 reclamaciones al órgano electoral.

De los Honorables Senadores,

Andrés Bello Hoyo  
 21. Julio 2022

21. ju

*Paloma Valencia Laserna*  
**PALOMA VALENCIA LASERNA**  
 Senadora de la República

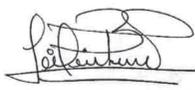
Bogotá, D.C., julio 21 de 2022.

**NEGADO**  
21. Julio. 2022

Señor Presidente  
**ROY BARRERAS**  
SENADO DE LA REPUBLICA.

Mediante el presente escrito me declaro impedida para participar en la votación de la renuncia del Magistrado del Consejo Nacional Electoral ; en razón de que él como magistrado participó en la elaboración de la Resolución de mi Credencial como Senadora.

Atentamente,



**Diela Liliانا Benavides Solarte.**  
**SENADORA DE LA REPUBLICA**

~~Diela~~  
21. Julio 2022

Bogotá D.C., 21 de julio de 2022

Doctor  
**ROY BARRERAS**  
Presidente Senado de la República  
Ciudad

**NEGADO**  
21 Julio 2022

**ASUNTO: IMPEDIMENTO**

*Ref: Impedimento votación renuncia del Magistrado del Consejo Nacional Electoral Jaime Lacouture.*

Respetado señor Presidente,

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, Ley 2003 de 2019 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por su intermedio, comedidamente me permito manifestar a la Honorable sesión del Congreso en pleno, mi impedimento para participar del debate y votación de la renuncia del Magistrado del Consejo Nacional Electoral, Jaime Lacouture, al considerar que existe conflicto de intereses de que podría ocasionar un beneficio actual, particular y directo.

Lo anterior atendiendo que el Magistrado Lacouture, como candidato al cargo de Secretario General de la Cámara de Representantes, se encuentra desempeñando sus funciones magisteriales asociadas a las elecciones parlamentarias, así como fue quien realizó entrega de credenciales que acreditan a Senadores y Representantes como Congresistas de la República para el periodo 2022-2026, debidamente instalado en el día de ayer.

Atentamente,



**Alfredo Rafael Deluque Zuleta**  
Senador de la República

~~Diela~~  
21 Julio 2022

20 julio /2022.

Señores  
Jesús Director.

**NEGADO**  
21. Julio. 2022

Mediante la presente impedito por la votación de la renuncia del magistrado del CNE, pues el día de ayer por esa institución lo fue de mi elección como Senador.

Att  
Alfredo Deluque.

Subsecretaría General  
Fecha: 20 Julio /22  
Hora: 17:00

  
CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

**NEGADO**  
20. Julio 2022

Bogotá, D.C. 20 de Julio de 2022

**IMPEDIMENTO**

Solicito al Honorable Congreso de la República declararme impedida para votar la consideración de la renuncia del Honorable Magistrado del Consejo Nacional Electoral, doctor Jaime Luis Lacouture Peñaloza, toda vez que el Magistrado en mención fue el ponente del acto administrativo que entregó las curules de Antioquia.

De los Honorables congresistas,



**PAOLA HOLGUÍN**  
Senadora de la república  
Centro Democrático

~~Diela~~  
21 Julio 2022

Bogotá DC., 21 de julio de 2022

Honorable Senador:  
**ROY BARRERAS**  
 Presidente del Congreso Pleno  
 LC-

**NEGADO**  
21. Julio. 2022

Ref: Impedimento

Por medio de la presente me permito presentar impedimento para participar en el debate y votación de la renuncia del Magistrado JAIME LUIS LAUCOUTURE fungió como instructor en un proceso adelantado en el CNE en contra de la Suscrita.

Del Honorable Senador,

  
**PAOLA HOLGUIN**  
 Senadora de la República

  
21. Julio. 2022

Bogotá D.C., 21 de julio de 2022

Honorable Senador  
**ROY LEONARDO BARRERAS**  
 Presidente  
 Congreso de la República  
 Ciudad

**NEGADO**  
21 Julio. 2022

Ref: Manifestación de impedimento para vota renuncia del magistrado del Consejo Nacional Electoral. doctor JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

Respetado señor Presidente,

La presente con la finalidad de presentar mi impedimento para participar de la votación y para aceptación de la renuncia del honorable magistrado del Consejo Nacional Electoral, doctor JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA, por cuanto el mismo participó ~~presuntivamente~~ en la resolución de situaciones electorales y declaración de la elección de los miembros del Senado de la República, entre los cuales se encuentra el suscrito como Senador de la República.

Coridalmente,

  
**ENRIQUE CABRALES BAQUERO**  
 Senador de la República

  
21. Julio 2022

Bogotá D.C., 21 de julio de 2022

Honorable Senador  
**ROY LEONARDO BARRERAS**  
 Presidente  
 Congreso de la República  
 Ciudad

**NEGADO**  
21. Julio. 2022

Ref: Manifestación de impedimento para vota renuncia del magistrado del Consejo Nacional Electoral. doctor JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

Respetado señor Presidente,

La presente con la finalidad de presentar mi impedimento para participar de la votación y para aceptación de la renuncia del honorable magistrado del Consejo Nacional Electoral, doctor JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA, por cuanto el mismo participó ~~presuntivamente~~ en la resolución de situaciones electorales y declaración de la elección de los miembros del Senado de la República, entre los cuales se encuentra el suscrita como Senadora de la República.

Coridalmente,

  
**YENNY ESPERANZA ROZO ZAMBRANO**  
 Senadora de la República

  
21. Julio 2022

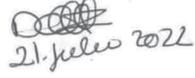
Cámara de Representantes  
 IMPEDIMENTO  
 Senador

**NEGADO**  
21. Julio 2022

El (la) suscrito (a) Representante a la Cámara, deja constancia sobre la existencia de mi impedimento para participar en el debate y votación del punto Votación Renuncia MAGISTRADO, correspondiente al Proyecto de Ley No. \_\_\_\_\_, que versa sobre Fabian Diaz PIATA, por considerar que existe UN IMPEDIMENTO DEBIDO A DENUNCIAS que HE PRESENTADO EN EL CNE DONDE EL MAGISTRADO HA LLEVADO LOS CASOS

Para constancia se firma como aparece y se radica en la Secretaría General de la Cámara de Representantes.

FIRMA:  **Fabian Fabian Diaz Plata**  
 Bogotá, D.C. 21/07/2022.

  
21. Julio 2022

Sres  
Congreso de República,

**NEGADO**  
21. Julio 2022

Presento impedimento por q' el magistrado  
me hizo investigación en el C.N.E. lo q' me impide  
votar por el De en sesión.

*Antonio José...*  
Senador

~~2022~~  
21. Julio 2022

**IMPEDIMENTO**

**NEGADO**  
21. Julio 2022

Solicito al Honorable Congreso de la República declararme impedida para votar la consideración de la renuncia del Honorable Magistrado del Consejo Nacional Electoral, doctor Jaime Luis Lacouture Peñaloza, toda vez que el Magistrado en mención fue el ponente del acto administrativo que entregó las curules de Antioquia.

De los Honorables congresistas,

*José Vicente Carraro Castro*

~~2022~~  
21. Julio 2022

**IMPEDIMENTO**

**NEGADO**  
21. Julio 2022

Solicito al Honorable Congreso de la República declararme impedida para votar la consideración de la renuncia del Honorable Magistrado del Consejo Nacional Electoral, doctor Jaime Luis Lacouture Peñaloza, toda vez que el Magistrado en mención fue el ponente del acto administrativo que entregó las curules de Antioquia.

De los Honorables congresistas,

*Carlos Meisel*

~~2022~~  
21. Julio 2022

**IMPEDIMENTO**

**NEGADO**  
21. Julio 2022

Solicito al Honorable Congreso de la República declararme impedido para votar la consideración de la renuncia del Honorable Magistrado del Consejo Nacional Electoral, doctor Jaime Luis Lacouture Peñaloza, toda vez que el Magistrado en mención fue el ponente del acto administrativo que entregó las curules de Antioquia del Senado al cual fui objido.

*Esteban Quintana C*  
De los Honorables congresistas,

~~2022~~  
21. Julio 2022

  
**IMPEDIMENTO**

Solicito al Honorable Congreso de la República declararme impedido para votar la consideración de la renuncia del Honorable Magistrado del Consejo Nacional Electoral, doctor Jaime Luis Lacouture Peñaloza, toda vez que el Magistrado en mención fue el ponente del acto administrativo que entregó las curules de Antioquia de Senado al cual fue elegido.

De los Honorables congresistas,

*[Handwritten signature]*  
21-Julio-2022

Bogotá D.C., 21 de julio de 2022

**NEGADO**  
21-Julio-2022

Señores  
**MESA DIRECTIVA**  
Congreso en Pleno  
Ciudad.-

**Asunto:** Declaración de impedimento para votar o participar en la aceptación de la renuncia del honorable Magistrado del Consejo Nacional Electoral, doctor Jaime Luis Lacouture Peñaloza

Por medio de la presente, me declaro impedida para votar o participar en la aceptación de la renuncia del honorable Magistrado del Consejo Nacional Electoral, doctor Jaime Luis Lacouture Peñaloza, en atención a que el mencionado señor actualmente es Magistrado -o hizo parte- del Consejo Nacional Electoral, órgano que me declaró electa al Senado de la República y me entregó la respectiva credencial, lo que podría dar lugar a considerar que, de alguna manera, él participó o intervino en el trámite o proceso electoral en el que resulté elegida.

La circunstancia descrita, bien podría encuadrarse en uno de los supuestos de hecho previstos en el artículo 126 de la Constitución, según el cual, los servidores públicos NO «podrán nombrar ni postular como servidores públicos, ni celebrar contratos estatales, con quienes hubieren intervenido en su postulación o designación»; razón por la que -en aras de los principios de transparencia, precaución y previsión- declaro mi impedimento al respecto.

Atentamente,

*[Handwritten signature]*  
**Kárlna Espinosa -Oliver**  
Senadora de la República

*[Handwritten signature]*  
21-Julio-2022

Bogotá D.C., 21 de julio de 2022

**NEGADO**  
21-Julio-2022

Honorable Senador  
**ROY LEONARDO BARRERAS**  
Presidente  
Congreso de la República  
Ciudad

**Ref: Manifestación de impedimento para votar renuncia del magistrado del Consejo Nacional Electoral, doctor JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA**

Respetado señor Presidente,

La presente con la finalidad de presentar mi impedimento para participar de la votación para aceptación de la renuncia del honorable magistrado del Consejo Nacional Electoral, doctor JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA, por cuanto el mismo participó en la resolución de situaciones electorales y declaración de la elección de los miembros del Senado de la República, entre los cuales se encuentra el suscrito como Senador de la República.

Coridalmente,

*[Handwritten signature]*  
**HONORIO MIGUEL HENRIQUEZ PINEDO**  
Senador de la República

*[Handwritten signature]*  
21-Julio-2022

Bogotá D.C., 21 julio de 2022

**NEGADO**  
21-Julio-2022

**JUAN SAMY MERHEG MARÚN**  
Senador de la República

Honorable Senador  
**Roy Barreras**  
Presidente  
Congreso de la República de Colombia  
Ciudad

**Ref: Manifestación de impedimento la renuncia del honorable Magistrado del Consejo Nacional Electoral, doctor Jaime Luis Lacouture Peñaloza Respetado**

señor Presidente

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por su intermedio, comedidamente me permito manifestar a la Honorable Congreso Pleno, mi impedimento para participar en la renuncia del honorable Magistrado del Consejo Nacional Electoral, doctor Jaime Luis Lacouture Peñaloza Respetado, toda vez que el magistrado en mención firmo el acto administrativo en el cual declara la elección de las respectivas credenciales.

Atentamente,

*[Handwritten signature]*  
**JUAN SAMY MERHEG MARÚN**  
Senador de la República

*[Handwritten signature]*  
21-Julio-2022

Bogotá D.C., 21 de julio de 2022

Señores  
**MESA DIRECTIVA**  
 Congreso en Pleno  
 Ciudad.-

**NEGADO**  
21. julio 2022

**Asunto:** Declaración de impedimento para votar o participar en la aceptación de la renuncia del honorable Magistrado del Consejo Nacional Electoral, doctor Jaime Luis Lacouture Peñaloza

Por medio de la presente, me declaro impedida para votar o participar en la aceptación de la renuncia del honorable Magistrado del Consejo Nacional Electoral, doctor Jaime Luis Lacouture Peñaloza, en atención a que el mencionado señor actualmente es Magistrado -o hizo parte- del Consejo Nacional Electoral, órgano que me declaró electa al Senado de la República y me entregó la respectiva credencial, lo que podría dar lugar a considerar que, de alguna manera, él participó o intervino en el trámite o proceso electoral en el que resulté elegida.

La circunstancia descrita, bien podría encuadrarse en uno de los supuestos de hecho previstos en el artículo 126 de la Constitución, según el cual, los servidores públicos NO «podrán nombrar ni postular como servidores públicos, ni celebrar contratos estatales, con quienes hubieren intervenido en su postulación o designación»; razón por la que -en aras de los principios de transparencia, precaución y previsión- declaro mi impedimento al respecto.

Atentamente,

  
 Claudia Pérez Giraldo  
 Senadora de la República  
 Partido Liberal

  
21. julio 2022

Bogotá D.C., 21 de julio de 2022

Señores  
**MESA DIRECTIVA**  
 Congreso en Pleno  
 Ciudad.-

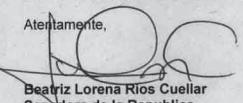
**NEGADO**  
21. julio 2022

**Asunto:** Declaración de impedimento para votar o participar en la aceptación de la renuncia del honorable Magistrado del Consejo Nacional Electoral, doctor Jaime Luis Lacouture Peñaloza

Por medio de la presente, me declaro impedida para votar o participar en la aceptación de la renuncia del honorable Magistrado del Consejo Nacional Electoral, doctor Jaime Luis Lacouture Peñaloza, en atención a que el mencionado señor actualmente es Magistrado -o hizo parte- del Consejo Nacional Electoral, órgano que me declaró electa al Senado de la República y me entregó la respectiva credencial, lo que podría dar lugar a considerar que, de alguna manera, él participó o intervino en el trámite o proceso electoral en el que resulté elegida.

La circunstancia descrita, bien podría encuadrarse en uno de los supuestos de hecho previstos en el artículo 126 de la Constitución, según el cual, los servidores públicos NO «podrán nombrar ni postular como servidores públicos, ni celebrar contratos estatales, con quienes hubieren intervenido en su postulación o designación»; razón por la que -en aras de los principios de transparencia, precaución y previsión- declaro mi impedimento al respecto.

Atentamente,

  
 Beatriz Lorena Ríos Cuellar  
 Senadora de la República  
 Partido Colombia Justa

  
21. julio 2022

  
 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

**IMPEDIMENTO**

**NEGADO**  
21. julio 2022

Solicito al Honorable Congreso de la República declararme impedido para votar la consideración de la renuncia del Honorable Magistrado del Consejo Nacional Electoral, doctor Jaime Luis Lacouture Peñaloza, toda vez que el Magistrado en mención fue el ponente del acto administrativo que entregó las curules de Antioquia.

Norte de Santander

De los Honorables congresistas,

  
 Gino Ramírez

  
21 julio 2022

Impedimento

**NEGADO**  
21. julio 2022

Como Senador de la República dejo constancia de presentar mi impedimento frente a la decisión que debe tomar la plenaria del congreso de la República. Como quiera que el Consejo Nacional Electoral cursa una investigación en mi contra y hoy se pone en consideración la renuncia de un miembro del CNE.

Soledad Tamayo?

  
21. julio 2022

Bogotá D.C. 21 de julio de 2022

Honorable Senador  
**ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE**  
 Presidente  
 Senado de la República  
 Ciudad

**NEGADO**  
21. julio 2022

Ref: **IMPEDIMENTO.**

Respetado señor Presidente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, Ley 2003 de 2019 y demás normas concordantes, por su intermedio comedidamente me permito manifestar a la Honorable sesión del Congreso en Pleno, mi impedimento para participar del debate y votación de la renuncia del Magistrado del Consejo Nacional Electoral, JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA, al considerar que podría existir conflicto de intereses dado que como Magistrado de esa Corporación fue parte del proceso mediante el cual se declaró la elección del Congreso de la República 2022-2026 y se expidieron las correspondientes credenciales de Congresista.

De ser aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 1431 de 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que el Honorable Congreso en Pleno deba asumir.

Cordialmente,

  
**JUAN CARLOS GARCÉS ROJAS**  
 Senador de la República  
 Partido de la U

**NEGADO**  
21. julio 2022

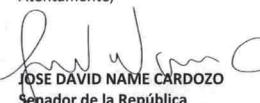
Honorable Senador  
**José David Name Cardozo**

**NEGADO**  
21. julio 2022

**IMPEDIMENTO**

En virtud de lo dispuesto en la ley 2003 de 2019, lo previsto en el artículo 62 de la ley 1828 de 2017 Código de Ética y disciplinario del Congresista, los artículos 286, 291 y 292 de la ley 5 de 1992 y la jurisprudencia colombiana vigente sobre la materia, con ocasión de la consideración de la renuncia del Magistrado del Consejo Nacional Electoral, doctor Jaime Lacouture Peñaloza, solicito al Congreso de la República en Pleno, se me declare impedido para participar en la discusión y aprobación de la aceptación de la renuncia antedicha, en razón a que el señor magistrado fungió como juez y me concedió la credencial como Senador de la República, generándome así un posible conflicto de intereses.

Atentamente,

  
**JOSE DAVID NAME CARDOZO**  
 Senador de la República

**NEGADO**  
21. julio 2022

  
**NORMA HURTADO SÁNCHEZ**  
 Senadora de la República

Bogotá D.C., 21 de julio de 2022

Doctor  
**ROY BARRERAS**  
 Presidente Senado de la República  
 Ciudad

**NEGADO**  
21. julio 2022

ASUNTO: MANIFESTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Ref: Manifestación de impedimento votación renuncia del Magistrado del Consejo Nacional Electoral Jaime Lacouture.

Respetado señor Presidente,

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, Ley 2003 de 2019 y demás normas concordantes, por su intermedio, comedidamente me permito manifestar a la Honorable sesión del Congreso en pleno, mi impedimento para participar del debate y votación de la renuncia del Magistrado del Consejo Nacional Electoral, Jaime Lacouture, al considerar que existe conflicto de intereses de que podría ocasionar un beneficio actual, particular y directo.

**SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERÉS**

Actualmente, el Magistrado Lacouture, quien es candidato al cargo de Secretario General de la Cámara de Representantes, se encuentra desempeñando sus funciones magisteriales asociadas a las elecciones parlamentarias, así como fue quien realizó entrega de credenciales que acreditan a Senadores y Representantes como Congresistas de la República. Adicionalmente, señaló que mi inscripción como Senadora fue demandada ante el Consejo Nacional Electoral, proceso que fue fallada a mi favor en vigencia del cargo del Magistrado Lacouture.

Aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 1431 de 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que el Honorable Congreso en pleno deba asumir.

Atentamente,

  
**NORMA HURTADO SÁNCHEZ**  
 Senadora de la República

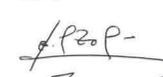
**NEGADO**  
21. julio 2022

**IMPEDIMENTO**

**NEGADO**  
21. julio 2022

EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2003 DE 2019, LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY 1828 DE 2017 CÓDIGO DE ÉTICA Y DISCIPLINARIO DEL CONGRESISTA, LOS ARTÍCULOS 286, 291 Y 292 DE LA LEY 5ª DE 1992 Y LA JURISPRUDENCIA COLMBIANA VIGENTE SOBRE LA MATERIA, CON OCASIÓN DE LA CONSIDERACIÓN DE LA RENUNCIA DEL MAGISTRADO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, DE JAIME LACOUTURE PEÑALOZA, SOLICITO AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA EN PLENO, SE ME DECLARE IMPEDIDO PARA PARTICIPAR EN LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA, EN RAZÓN A QUE EL SEÑOR MAGISTRADO FUNGIÓ COMO JUEZ Y ME CONCEDIÓ LA CREDENCIAL COMO SENADOR DE LA REPÚBLICA, GENERÁNDOME ASÍ UN POSIBLE CONFLICTO DE INTERESES.

ATENTAMENTE,

  
**BENITA ZAMORA E**  
 Senador

**NEGADO**  
21. julio 2022

Impedimento

Senado  
Senado

me declaro impedido por haber  
servido cinco años por ultimo  
4 años ante el CNE de  
los cuales fue perseguido  
en su calidad el Magistrado  
de renuncia.

Clar Lopez de los  
CC 41.481.937

**NEGADO**  
21. Julio 2022

~~2022~~  
21. Julio. 2022



**IMPEDIMENTO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 y 291 de la ley 5a de 1992, modificado por el artículo 1o y 3o de la ley 2003 de 2019, me permito comunicar a la plenaria de la Honorable Senado de la República, impedimento para votar la renuncia del Magistrado del Consejo Nacional Electoral, Doctor Jaime Luis Lacouture Peñaloza ya que participo en la declaratoria de mi elección como Senador de la Republica Periodo Constitucional 2022-2026.

*Julio Elias Chagui Florez*  
JULIO ELIAS CHAGUI FLOREZ  
Senador de la República

**NEGADO**  
21. Julio. 2022

~~2022~~  
21. Julio. 2022

Bogotá 21 de julio

Ref. Impedimento

Yo Sandra Yaneth Jaimés Cruz  
manifiesto que me declaro impedido  
para votar la renuncia del magistrado  
de CNE Jaime Luis Lacouture Peñaloza,  
por cuanto uno investigacion de temas contables,  
que adelanta el CNE

Sandra Yaneth Jaimés Cruz.  
63508889

2 JUL 2022

*Sandra Yaneth Jaimés Cruz*  
9.40.11

**NEGADO**  
21. Julio 2022

*Laura Fortich Sánchez*  
H. Senadora

Bogotá, D.C., 21 de julio de 2022.

Doctor  
**ROY LEONARDO BARRERAS.**  
Presidente Senado de la República.  
Congreso de la República  
Ciudad.

Doctor  
**GREGORIO ELJACH PACHECO.**  
Secretario General Senado de la República.  
Congreso de la República  
Ciudad.

**Asunto:** Impedimento para participar en la discusión y votación de la renuncia al cargo del magistrado del Consejo Nacional Electoral del Honorable Magistrado **Jaime Luis Lacouture Peñaloza**

Respetados Presidente y Secretario,

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, los artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, y demás normas concordantes, comedidamente me permito solicitar a la Honorable Plenaria sea sometido a consideración mi impedimento para participar en la discusión y votación de la renuncia al cargo del magistrado del Consejo Nacional Electoral del Honorable Magistrado **Jaime Luis Lacouture Peñaloza** al considerar que podría existir conflicto de intereses en mi persona, debido a que el mencionado magistrado ha conocido de suscritos actos administrativos relacionados con mi Elección como senadora de la República.

Aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 1 de la ley 1431 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que la Corporación legislativa deba asumir con relación al mencionado proyecto de ley.

Cordialmente,

*Laura Ester Fortich Sánchez*  
Laura Ester Fortich Sánchez.  
H. Senadora de la República.

~~2022~~  
21. Julio. 2022



NEGADO 21 Julio 2022

IMPEDIMENTO

De conformidad con los artículos 182 de la Constitución Política y 286 a 292 de la Ley 5ª de 1992, Reglamento del Congreso, modificados Ley 2003 de 2019, me permito solicitar al Congreso en Pleno, declararme impedida para participar en la decisión sobre la renuncia del Magistrado del Consejo Nacional Electoral, Doctor Jaime Luis Lacouture Peñaloza, en consideración a un posible conflicto de intereses, fundamentado en que como órgano electoral vigilan el proceso a través de los magistrados delegados, y en consecuencia fue expedida mi credencial como Representante a la Cámara por el Departamento de Chocó, creando así efectos jurídicos en mi condición de aforada, como consecuencia de esa elección.

Adicionalmente debo informar que el Dr. Lacouture fue parte del CNE en momentos en q' se me promovió acción de nulidad de la inscripción como candidata a la Cámara.

OCTAVIO CARDONA LEÓN Representante a la Cámara



JAMES MOSQUERA TORRES

NEGADO 21 Julio 2022

IMPEDIMENTO

RENUNCIA DEL MAGISTRADO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, DOCTOR JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, 286 y 291 de la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, especialmente en lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017, Código de Ética y Disciplinario del Congresista, modificados en su orden por el artículo 1 y 3 de la Ley 2003 de 2019, respectivamente, presento a la sesión Plenaria de la Corporación, mi impedimento para participar del debate y votación de la renuncia de la referencia.

En razón que, podría configurarse una causal de impedimento con relación a la aceptación de renuncia del Magistrado del Consejo Nacional Electoral, Doctor Jaime Luis Lacouture Peñaloza, toda vez que él como miembro del organismo electoral participó en la declaración de mi elección y entrega de credencial como Representante a la Cámara para el período constitucional (2022 - 2026), por la circunscripción 6 Chocó- Antioquia transitoria especial de paz.

Agradezco la atención,

Atentamente,

[Handwritten signature of James Hermenegildo Mosquera Torres]

21 JUL 2022 8:44 am

JAMES HERMENEGILDO MOSQUERA TORRES Representante a la Cámara Circunscripción 6 Chocó- Antioquia Transitoria Especial de Paz.



NEGADO 21 Julio 2022

IMPEDIMENTO

El (la) suscrito (a) Representante a la Cámara, deja constancia sobre la existencia de mi impedimento para participar en el debate y votación del punto Segundo (II) correspondiente al Proyecto de Ley No. \_\_\_\_\_, que versa sobre \_\_\_\_\_, por considerar que existe

Sobre renuncias del Magistrado Jaime Lacouture del CNE porque él como autoridad electoral participó ~~en~~ en el proceso de elección en el departamento de Antioquia de mi elección

Para constancia se firma como aparece y se radica en la Secretaría General de la Cámara de Representantes.

FIRMA, Oscar Danilo Pérez Bogotá, D.C. Julio 21 / 20 22



NEGADO 21 Julio 2022

Bogotá 21 de julio 2022

Doctor ROY LEONARDO BARRERAS Presidente CONGRESO DE LA REPÚBLICA Ciudad

Asunto: IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR EN LA CONSIDERACIÓN DE RENUNCIA Y VOTACIÓN DEL MAGISTRADO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, DOCTOR JOSÉ LUIS LACOUTURE PENALOZA

Respetado Presidente,

De manera atenta me dirijo a usted con el propósito de manifestar mi impedimento para participar en la consideración de renuncia y votación del magistrado del Consejo Nacional Electoral, Doctor José Luis Lacouture Penaloza, toda vez que el Dr. Lacouture, como Magistrado del Consejo Nacional Electoral vigiló y controló el proceso electoral en las pasadas elecciones al Congreso 2022-2026 de la cual yo resulte electo, pudiéndose presentar un eventual conflicto de intereses.

Cordialmente,

[Handwritten signature of Eduar Alexis Triana Rincón]

EDUAR ALEXIS TRIANA RINCÓN Representante a la Cámara - Boyacá

21 JUL 2022 9:37 am



**IMPEDIMENTO**

De conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 286 y 291 de la Ley 5 de 1992, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 -Código de Ética y Disciplinario del Congresista- y la Ley 2003 de 2019, pongo a consideración mi impedimento para participar en la discusión y votación de la renuncia y elección del Magistrado JAIME LUIS LACOUTURE.

Lo anterior, considerando que se puede derivar un posible conflicto de interés dado que al ostentar el cargo de magistrado participo en los distintos actos del proceso mediante el cual se declaró la elección del Congreso de la Republica para el periodo constitucional 2022 2026, en donde se expidieron las respectivas credenciales.

Cordialmente,

**CAMILO ESTEBÁN AVILA MORALES**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Vaupés

24 JUL 2022  
9:40am

NEGADO  
27. Julio. 2022



Bogotá 21 de julio 2022

Doctor  
ROY LEONARDO BARRERAS  
Presidente  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
Ciudad

Asunto: **IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR EN LA CONSIDERACIÓN DE RENUNCIA Y VOTACIÓN DEL MAGISTRADO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, DOCTOR JOSÉ LUIS LACOUTURE PENALOZA**

Respetado Presidente,

De manera atenta me dirijo a usted con el propósito de manifestar mi impedimento para participar en la consideración de renuncia y votación del magistrado del Consejo Nacional Electoral, Doctor José Luis Lacouture Penaloza, toda vez que el Dr. Lacouture, como Magistrado del Consejo Nacional Electoral vigiló y controló el proceso electoral en las pasadas elecciones al Congreso 2022-2026 de la cual yo resulte electo, pudiéndose presentar un eventual conflicto de intereses.

Cordialmente,

**HUGO DANILLO LOZANO PIMIENTO**  
Representante a la Cámara - VAUPES

NEGADO  
27-07-22



Bogotá D.C., 21 de julio de 2022

Señores  
**MESA DIRECTIVA**  
Honorable Congreso de la República  
Ciudad

Por medio de la presente someto a consideración del Congreso en Pleno, mi IMPEDIMENTO para conocer y votar la renuncia del honorable Magistrado del Consejo Nacional Electoral, doctor Jaime Luis Lacouture Peñaloza, debido a que integra la corporación electoral que resolvió el proceso de revocatoria de inscripción de mi candidatura, que se adelantó en mi contra.

Dejo constancia que durante la votación del mismo me retiro del recinto.

Atentamente;

**ANA PAOLA GARCÍA SOTO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Córdoba

NEGADO  
27. Julio. 2022  
21 JUL. 2022  
9:50p

REF: Impedimento

**IMPEDIMENTO**

El (la) suscrito (a) Representante a la Cámara, deja constancia sobre la existencia de mi impedimento para participar en el debate y votación del punto N° II de la sesión del Congreso en Pleno correspondiente al proyecto de ley N° del 21 de julio de 2022 que versa sobre lectura y consideración de la renuncia del Magistrado del Consejo Nacional Electoral Jaime Luis Lacouture como quiera que el Magistrado participo en la declaratoria de mi elección como Representante a la Cámara por no haber acuerdo en la Comisión escrutadora del Departamento de Antioquia

Para constancia se firma como aparece y se radica en la Secretaría General de Cámara.

FIRMA:  
  
**WILHEL CARILLO**

NEGADO  
27 JUL 2022  
9:27a



IMPEDIMENTO

NEGADO 21 Julio 2022

De conformidad con lo establecido en los artículos 182 de la Constitución Nacional y 286 a 292 de la ley 5ª de 1992 –Reglamento del Congreso–, modificado por la ley 2003 de 2019, me permito solicitar al Congreso en Pleno declararme IMPEDIDA para participar en la decisión sobre la renuncia del Magistrado Dr. Jaime Luis Lacouture Peñaloza, por las siguientes razones:

1. El CNE resolvió solicitud de revocatoria de inscripción de mi candidatura a la Cámara de Representantes mediante providencia en cuya discusión efectivamente participó el Dr. Lacouture, lo cual puede constituir conflicto de intereses.
2. El CNE designó magistrados delegados cuya función es escrutar en los territorios. Como resultado de estos escrutinios fue expedida mi credencial como Representante a la Cámara, lo cual puede configurar conflicto de intereses.

Cordialmente,

**KARYME ADRANA COTES MARTINES**

Representante a la Cámara por el Departamento de Sucre  
Partido Liberal Colombiano

21 Julio 2022  
Asamblea  
9:35a



NEGADO 21 Julio 2022

Bogotá 21 de julio 2022

Doctor  
ROY LEONARDO BARRERAS  
Presidente  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
Ciudad

Asunto: **IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR EN LA CONSIDERACIÓN DE RENUNCIA Y VOTACIÓN DEL MAGISTRADO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, DOCTOR JOSÉ LUIS LACOUTURE PENALOZA**

Respetado Presidente,

De manera atenta me dirijo a usted con el propósito de manifestar mi impedimento para participar en la consideración de renuncia y votación del magistrado del Consejo Nacional Electoral, Doctor José Luis Lacouture Peñaloza, toda vez que el Dr. Lacouture, fue ponente del acto administrativo para la elección de la Cámara de Representantes de la circunscripción del departamento de Antioquia.

Cordialmente,

Yulieth Andrea Sánchez C.  
Representante a la Cámara - Antioquia

Ingeniero  
21-07-22



IMPEDIMENTO

NEGADO 21 Julio 2022

De conformidad con los artículos 182 de la Constitución Política y 286 a 292 de la Ley 5ª de 1992, Reglamento del Congreso, modificados Ley 2003 de 2019, me permito solicitar al Congreso en Pleno, declararme impedida para participar en la decisión sobre la renuncia del Magistrado del Consejo Nacional Electoral, Doctor Jaime Luis Lacouture Peñaloza, en consideración a un posible conflicto de intereses, fundamentado en que como órgano electoral vigilan el proceso a través de los magistrados delegados, y en consecuencia fue expedida mi credencial como Representante a la Cámara por el Departamento de Quindío, creando así efectos jurídicos en mi condición de aforada, como consecuencia de esa elección.

Atentamente,

**PIEDAD CORREAL RUBIANO.**  
Representante a la Cámara – Quindío.



NEGADO 21 Julio 2022

Bogotá 21 de julio de 2022

IMPEDIMENTO

El suscrito representante a la cámara, deja constancia sobre existencia, de impedimento para participar en el debate y votación de **la renuncia del magistrado del Consejo Nacional Electoral CNE, Doctor Jaime Luis Lacouture Peñaloza** ya que se pueden presentar conflicto de intereses ya que él discutió los escrutinios pendientes de las credenciales del departamento de Norte de Santander, y por ende puedo verme beneficiado y/o afectado.

Para consecuencia se firma como aparece y se radica en la secretaria general de la cámara de representantes.

Atentamente

**JUAN FELIPE CORZO ÁLVAREZ**  
Representante a La Cámara Departamento  
Norte de Santander

21 Julio 2022  
8:48a

**IMPEDIMENTO**

**Renuncia del Magistrado del Consejo Nacional Electoral, Doctor Jaime Luis Lacouture Peñaloza**

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, 286 y 291 de la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, especialmente en lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017, Código de Ética y Disciplinario del Congresista, modificados en su orden por el artículo 1 y 3 de la Ley 2003 de 2019, respectivamente, presento a la sesión Plenaria de la Corporación, mi impedimento para participar del debate y votación de la renuncia de la referencia.

En razón que podría configurarse una causal de impedimento con relación a la aceptación de renuncia del Magistrado del Consejo Nacional Electoral, Doctor Jaime Luis Lacouture Peñaloza, toda vez que él como miembro del organismo electoral participó en la declaración de mi elección y entrega de credencial como Representante a la Cámara por Cundinamarca para el periodo constitucional 2022 - 2026.

Someto a consideración la declaración de mi impedimento.

Atentamente,

  
**DIEGO CAICEDO NAVAS**  
Representante a la Cámara por Cundinamarca  
Partido de la Unión por la Gente - Partido de la U

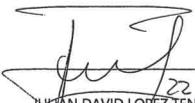
**NEGADO**  
21-Julio-2022

21 Julio 2022  
8:44a

**IMPEDIMENTO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286 y siguientes de la Ley 5 de 1992, Ley 2003 de 2019 y demás normas concordantes, me permito manifestar mi impedimento para participar en la discusión y votación de la renuncia y elección del Magistrado JAIME LUIS LACOUTURE.

Lo anterior por considerar que se puede generar un posible conflicto de intereses dado que como magistrado participó en los actos del proceso mediante el cual se declaró la elección del Congreso de la República 2022-2026 y se expidieron las correspondientes credenciales de los Congresistas.

  
**JULIAN DAVID LOPEZ TENORIO**  
Representante Electo a la Cámara  
Departamento del Valle  
Partido de la U

**NEGADO**  
21-Julio-2022

  
**LEONARDO GALLEGU ARROYAVE**  
Representante a la Cámara por Valle del Cauca

Bogotá, veintiuno (21) de julio de 2022

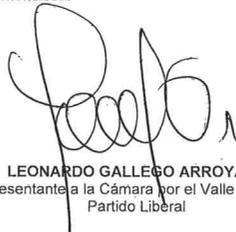
Señor  
**PRESIDENTE  
CÁMARA DE REPRESENTANTES**

Asunto: Declaratoria de impedimento Votación renuncia Magistrado Jaime Luis Lacouture Peñaloza

Respetado presidente:

El suscrito representante a la Cámara, declara su impedimento para la votación de la renuncia del Magistrado del Consejo Nacional Electoral, Dr. Jaime Luis Lacouture Peñaloza, en los términos del artículo 291 de la Ley 5ª de 1992, con ocasión a que cursa demanda de nulidad electoral de la circunscripción del valle ante la jurisdicción contenciosa.

Cordialmente,

  
**LEONARDO GALLEGU ARROYAVE**  
Representante a la Cámara por el Valle del Cauca  
Partido Liberal

**NEGADO**  
21-Julio-2022

Bogotá, 21-Julio-2022

Señores  
Congreso de la República

Me declaro impedido para participar en la discusión y votación de la renuncia del Magistrado CNE Jaime Lacouture por haber sido autoridad electoral en mi elección como representante

Mauricio Amadi  
Cambio Radical  
Antioquia

  
**Mauricio Amadi**  
21-07-22

**NEGADO**  
21-Julio-2022

Bogotá, 21 Julio 2022

NEGADO  
21-Julio-2022

Señores  
Congreso de la República

Deja constancia que me retiro del rank  
y no participare en la discusión y votación  
de la renuncia del Magistrado CNE  
Jaime Lacouture por considerar que estoy  
impedido toda vez que el Magistrado Lacouture  
participo como autoridad electoral en mi elección  
como representante en el periodo 2022-2026

Mauricio Ponce de  
Representante a la Cámara  
Mitúquia

Manfawan

Anexo D  
21-07-22

Impedimento.

NEGADO  
21-Julio-2022

Señores Mesa Directiva  
Presidente Congreso de la República

De conformidad con lo establecido en los artículos  
182 de la Constitución Política y 286, 291 y 292  
de la Ley 5ª de 1992, y demás normas concordantes,  
me declaro impedido para participar en el proceso  
de aceptación de la Renuncia del Magistrado del  
CNE. Dr Jaime Lacouture. Por consiguiente  
agradezco aceptar mi impedimento para votar.  
toda vez que esta entidad acepto mi elección  
como Representante recientemente.

Ciro Antonio Rodríguez Pimón  
Representante a la Cámara  
Partido Conservador

Anexo D  
21-07-22

**VÍCTOR ANDRÉS**

NEGADO  
21-Julio-2022

Bogotá, 21 de Julio de 2022

Señor  
**GREGORIO ELJACH**  
Secretario General Senado  
Congreso de la República de Colombia  
Bogotá D.C.

**Asunto: Impedimento votación Secretaría General de Cámara.**

Yo, Víctor Andrés Tovar Trujillo, identificado con cédula de ciudadanía número 1081514122, expedida en Tarquí (H); Representante a la Cámara electo por el departamento del Huila para el periodo 2022-2026 haciendo uso de mis facultades y con fundamento en lo contemplado en la Ley 5ta de 1992 y normas concordantes, declaro que me encuentro impedido para participar en la discusión y votación Jaime Luis Lacouture ya que fuere quien conoció de un proceso de revocatoria de inscripción en mí contra para las pasadas elecciones a congreso, al igual que de su apelación.

Atentamente:

**VICTOR ANDRES TOVAR TRUJILLO**  
Representante a la Cámara Por el Dpto. del Huila

Bogotá D.C., 21 de julio de 2022

NEGADO  
21-Julio-2022

Doctor  
**Roy Barreras**  
Presidente Cámara de Representantes  
Ciudad

**Asunto: Impedimento**

Respetada Señora presidenta,

Con fundamento en lo contemplado en la Ley 5ta de 1992 y normas concordantes, declaro que me encuentro impedido para participar en la discusión y votación en curso, manifestando que tuve un proceso en el Consejo Nacional Electoral, en la cual se dio una decisión por parte de los magistrados de la corporación aludida.

Atentamente,

**Jorge Méndez Hernández**  
Representante a la Cámara, Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Partido Cambio Radica

Anexo D  
21-07-22

**Cámara de Representantes**  
**IMPEDIMENTO**

El (la) suscrito (a) Representante a la Cámara, deja constancia sobre la existencia de mi impedimento para participar en el debate y votación del punto \_\_\_\_\_, correspondiente al Proyecto de Ley No. \_\_\_\_\_, que versa sobre \_\_\_\_\_, por considerar que existe

Por estar incurso en la actualidad en una  
Investigación ante el Consejo Nacional Electoral  
en donde fungió como Magistrado el Dr. Jaime  
Luis Lacouture.

Para constancia se firma como aparece y se radica en la Secretaría General de la Cámara de Representantes.

FIRMA,  
Mauricio Chellan  
Bogotá, D.C. Representante a la Cámara.

*Ingrid W  
21-07-22*

**NEGADO**  
*21-Julio-2022*

**IMPEDIMENTO**

El (la) suscrito (a) Representante a la Cámara, deja constancia sobre la existencia de mi impedimento para participar en el debate y votación del punto N° II de la sesión del Congreso en Pleno correspondiente al proyecto de ley N° del 21 de julio de 2022 que versa sobre lectura y consideración de la renuncia del Magistrado del Consejo Nacional Electoral Jaime Luis Lacouture como quiera que el Magistrado participo en la declaratoria de mi elección como Representante a la Cámara por no haber acuerdo en la Comisión escrutadora del Departamento de Antioquia

Para constancia se firma como aparece y se radica en la Secretaría General de Cámara.

FIRMA:  
  
WILMER GUERRERO  
Wilmer Guerrero  
Wil

**NEGADO**  
*21-Julio-2022*

  
**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**  
**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**

**IMPEDIMENTO**

Solicito al Honorable Congreso de la República declararme impedido para votar la consideración de la renuncia del Honorable Magistrado del Consejo Nacional Electoral, doctor Jaime Luis Lacouture Peñalosa, toda vez que el Magistrado en mención fue el ponente del acto administrativo que entregó las curules de Antioquia.

De los Honorables congresistas,

  
CHRISTIAN GALVIS  
Rep. CAMARA,

Bogotá D.C. Julio 21/2022.

*Ingrid W  
21-07-22*

**NEGADO**  
*21-Julio-2022*

**DECLARATORIA DE IMPEDIMENTO**

21 de julio de 2022

Señor presidente, en consideración del artículo 1 de la Ley 2003 de 2019, que modifica parcialmente el artículo 286 y otras disposiciones de la Ley 5 de 1992, presento impedimento para la discusión de renuncia del Magistrado del Consejo Nacional Electoral debido a que hubo participación en mi elección como Representante a la Cámara por el Departamento del vichada por no haber acuerdo en la comisión escrutadora.

Cordialmente,

  
JAVIER ALEXANDER SANCHEZ  
Representante electo periodo 2022 - 2026  
Departamento de Vichada

*Ingrid W  
21-07-22*

**NEGADO**  
*21-Julio-2022*

Impedimento

Bogotá 21 de Julio de 2022

Señores  
Congreso de la República

Yo Javier Alexander Sanchez Rojas, representante de la Cámara por el departamento de Vichada, presento impedimento para participar en la discusión y votación sobre la renuncia del magistrado del Consejo Nacional Electoral, toda vez que participo como Autoridad Electoral, en la declaración de mi elección como representante por el periodo 2022-2026

Javier Sanchez

NEGADO  
21-Julio-2022

21-7-22

DR.  
B; BARRERA.

Ruth Caicedo Representante Presente en

IMPEDIMENTO

para participar en la reunión del MAG. JLS LUIS LAOUTURE por conflicto de intereses.

Ruth Caicedo

Jorge U.  
21-07-22

IMPEDIMENTO

El (la) suscrito (a) Representante a la Cámara, deja constancia sobre la existencia de mi impedimento para participar en el debate y votación del punto N° II de la sesión del Congreso en Pleno correspondiente al proyecto de ley N° del 21 de julio de 2022 que versa sobre lectura y consideración de la renuncia del Magistrado del Consejo Nacional Electoral Jaime Luis Lacouture como quiera que el Magistrado participo en la declaratoria de mi elección como Representante a la Cámara por no haber acuerdo en la Comisión escrutadora del Departamento de Antioquia

Para constancia se firma como aparece y se radica en la Secretaría General de Cámara.

FIRMA: Luiz Clavio Alvarado  
43.512.602.  
Representante a la Cámara por Antioquia

Jorge U.  
21-07-22

NEGADO  
21-Julio-2022

Cámara de Representantes  
IMPEDIMENTO

El (la) suscrito (a) Representante a la Cámara, deja constancia sobre la existencia de mi impedimento para participar en el debate y votación del punto RENUNCIA DE MAGISTRADO DEL CNE, correspondiente al Proyecto de Ley No. \_\_\_\_\_, que versa sobre \_\_\_\_\_, por considerar que existe

UN IMPEDIMENTO DADO QUE EL MAGISTRADO LAOUTURE PARTICIPÓ EN LA DECLARATORIA DE MI ELECCIÓN COMO REPRESENTANTE A LA CÁMARA Y PODRÍA PRESENTARSE UN CONFLICTO DE INTERESES.

Para constancia se firma como aparece y se radica en la Secretaría General de la Cámara de Representantes.

FIRMA,  
Bogotá, D.C. ARMA

92941207

Silvio CARASQUILLA

Jorge U.  
21-07-22



IMPEDIMENTO

*Declaro elegasen*

**NEGADO**  
*21. julio 2022*

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, 286 y 291 de la Ley 5 de 1992 y demás normas concordantes, así como lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017, "Código de Ética y Disciplinario del Congresista", modificados en su orden por el artículo 1 y 3 de la Ley 2003 de 2019, respectivamente, presento a la sesión en Pleno del Congreso de la República, mi impedimento para participar del debate y votación de la renuncia del Magistrado del Consejo Nacional Electoral, Doctor Jaime Luis Lacouture Peñaloza.

Lo anterior por cuanto considero que podría configurarse una causal de impedimento en razón a que el Magistrado como miembro del organismo electoral participó en la declaración de mi elección y entrega de credencial como Representante a la Cámara para el período constitucional 2022 – 2026.

Atentamente,

**ANÍBAL HOYOS**  
Representante a la Cámara  
Partido Liberal



CONSTANCIA SECRETARIAL

**NEGADO**  
*21. julio 2022*

Dejo constancia que, a pesar de haber sido negado el impedimento presentado para la discusión y votación de la renuncia del Magistrado del Consejo Nacional Electoral, Doctor Jaime Luis Lacouture Peñaloza, no participaré de la misma, por cuanto considero que puedo verme incurso en un posible conflicto de intereses.

Agradezco la atención. Atentamente,

**ANÍBAL HOYOS**  
Representante a la Cámara  
Partido Liberal

*NEGADO*  
*21. julio 2022*



IMPEDIMENTO

**NEGADO**  
*21. julio 2022*

El (la) suscrito (a) Representante a la Cámara, deja constancia sobre la existencia de mi impedimento para participar en el debate y votación del punto Renuncia Magistrado Jaime Luis Lacouture correspondiente al Proyecto de Ley No. \_\_\_\_\_, que versa sobre Renuncia al CNE, por considerar que existe

*Me declaro impedido toda vez que el Magistrado fue el ponente del acto administrativo que declaro la conformación de la Bancada de Representantes por Antioquia.*

Para constancia se firma como aparece y se radica en la Secretaría General de la Cámara de Representantes.

FIRMA,

Bogotá, D.C.

*Luis Carlos Ochoa Tobón*  
*21/7/2022*  
Representante Liberal de Antioquia

IMPEDIMENTO

**NEGADO**  
*21. julio 2022*

El (la) suscrito (a) Representante a la Cámara, deja constancia sobre la existencia de mi impedimento para participar en el debate y votación del punto N° II de la sesión del Congreso en Pleno correspondiente al proyecto de ley N° del 21 de julio de 2022 que versa sobre lectura y consideración de la renuncia del Magistrado del Consejo Nacional Electoral Jaime Luis Lacouture como quiera que el Magistrado participo en la declaratoria de mi elección como Representante a la Cámara por no haber acuerdo en la Comisión escrutadora del Departamento de Antioquia

Para constancia se firma como aparece y se radica en la Secretaría General de Cámara.

FIRMA:

*David Alejandro Toro Ruivez*  
*71790301 Melitón*  
Representante Antioquia.

*Ingenier*

<p>Bogotá D.C. 22 de julio de 2022</p> <p style="text-align: center;"><b>NEGADO</b> 21 Julio 2022</p> <p style="text-align: center;"><i>Congreso Pleno</i> <b>IMPEDIMENTO PLENARIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</b></p> <p>En mi calidad de Representante a la Cámara por el Departamento de Caldas del Partido Alianza Verde, pongo a consideración mi impedimento por conflicto de intereses, debido a que actualmente curso en mi contra en el Consejo Nacional Electoral un proceso administrativo y por posible conflicto de intereses.</p> <p>Se firma en Bogotá D.C. a los veintidos (22) días del mes de julio de 2022.</p> <p style="text-align: center;"> <b>SANTIAGO OSORIO MARIN</b> Representante a la Cámara Coalición Alianza Verde - Pacto Histórico</p>	<p>Bogotá, julio 21 de 2022</p> <p style="text-align: right;"><b>NEGADO</b> 21 Julio 2022</p> <p>Señores, <b>Presidente Congreso en Pleno</b> Congreso de la República de Colombia Ciudad</p> <p><b>Asunto:</b> Impedimento</p> <p>Honorable Presidente,</p> <p>De conformidad con el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992, modificado por el artículo 1 de la Ley 2003 de 2019, en virtud del régimen de conflicto de intereses de los congresistas, solicito al Honorable Congreso en Pleno se me declare impedida para participar en la votación de la renuncia del Magistrado del Consejo Nacional Electoral, Doctor Jaime Luis Lacouture, debido a que me encuentro incurso en una investigación en el mencionado órgano electoral.</p> <p>A la luz de lo anterior, solicito la aprobación del presente impedimento.</p> <p>Cordialmente,</p> <p style="text-align: center;"><i>KAREN LOPEZ</i> <b>KAREN JULIANA LÓPEZ SALAZAR</b> Representante a la Cámara</p> <p style="text-align: right;"><i>Ingrid N</i> 21-07-22</p>
<p>Bogotá D.C., julio 20 de 2022.</p> <p>Honorable, <b>Presidente Congreso en Pleno</b> Congreso de la República de Colombia. Ciudad.</p> <p><b>Asunto:</b> Impedimento votación renuncia Magistrado del Consejo Nacional Electoral, Doctor Jaime Luis Lacouture.</p> <p>Honorable presidente,</p> <p>De conformidad con el artículo 286 de la Ley 5 de 1992, modificado por el artículo 1 de la Ley 2003 de 2019, en virtud del régimen de conflicto de interés de los congresistas, solicito al Honorable Congreso en Pleno se me declare impedido para participar en la votación de la renuncia del Magistrado del Consejo Nacional Electoral, Doctor Jaime Luis Lacouture, debido a que presento actualmente una investigación en el mencionado órgano electoral.</p> <p>A la luz de lo anterior, solicito la aprobación del presente impedimento.</p> <p>De los Honorables Congresistas,</p> <p style="text-align: center;"> <b>DIOGÉNÉS QUINTERO AMAYA</b> Representante a la Cámara CITREP No. 4 Catatumbo.</p>	<p style="text-align: center;"><b>IMPEDIMENTO</b></p> <p style="text-align: right;"><i>decaer</i> <b>NEGADO</b> 21 Julio 2022</p> <p>El (la) suscrito (a) Representante a la Cámara, deja constancia sobre la existencia de mi impedimento para participar en el debate y votación del punto N° II de la sesión del Congreso en Pleno correspondiente al proyecto de ley N° del 21 de julio de 2022 que versa sobre lectura y consideración de la renuncia del Magistrado del Consejo Nacional Electoral Jaime Luis Lacouture como quiera que el Magistrado participo en la declaratoria de mi elección como Representante a la Cámara por no haber acuerdo en la Comisión escrutadora del Departamento de Antioquia</p> <p>Para constancia se firma como aparece y se radica en la Secretaría General de Cámara.</p> <p>FIRMA:  <i>Don Miguel López Ariz-zabal</i> 1.07.2022</p> <p style="text-align: right;"><i>Ingrid U</i></p>

*Cámara de Representantes*  
**IMPEDIMENTO**

El (la) suscrito (a) Representante a la Cámara, deja constancia sobre la existencia de mi impedimento para participar en el debate y votación del punto Nº II de la Sesión de Congreso Pleno, correspondiente al Proyecto de Ley No. del 21 de julio de 2022, que versa sobre lectura y Consideración de la, por considerar que existe renuncia del magistrado del Consejo Nacional Electoral Jaime Luis Lacouture  
Como quiera q. el magistrado participa en la declaratoria de un alicion como representante a la Cámara por no haber auido en la Comisión escrutadora del Departamento de Antioquia.

Para constancia se firma como aparece y se radica en la Secretaria General de la Cámara de Representantes.

FIRMA, Carolina Giraldo Botero 43639656

Bogotá, D.C.

**NEGADO**  
21 Julio 2022

Bogotá D.C., julio 20 de 2022.

Honorable,  
**Presidente Congreso en Pleno**  
Congreso de la República de Colombia.  
Ciudad.

*Investigación*  
**NEGADO**  
21 Julio 2022

**Asunto:** Impedimento votación renuncia Magistrado del Consejo Nacional Electoral, Doctor Jaime Luis Lacouture.

Honorable presidente,

De conformidad con el artículo 286 de la Ley 5 de 1992, modificado por el artículo 1 de la Ley 2003 de 2019, en virtud del régimen de conflicto de interés de los congresistas, solicito al Honorable Congreso en Pleno se me declare impedido para participar en la votación de la renuncia del Magistrado del Consejo Nacional Electoral, Doctor Jaime Luis Lacouture, debido a que presento actualmente una investigación en el mencionado órgano electoral.

A la luz de lo anterior, solicito la aprobación del presente impedimento.

De los Honorables Congresistas,

**JHON FREDY NUÑEZ RAMOS.**  
Representante a la Cámara  
CITREP No. 5.

*Habteidy Jarez*  
21 Julio/22  
7:50 am

Bogotá, julio 21 de 2022

Señores,  
**PRESIDENTE CONGRESO EN PLENO**  
Congreso de la República de Colombia  
Ciudad

**NEGADO**  
21 Julio 2022

**Asunto:** impedimento

Honorable Presidente,

De conformidad con el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992, modificado por el artículo 1 de la Ley 2003 de 2019, en virtud del régimen de conflicto de intereses de los congresistas, solicito al Honorable Congreso en Pleno, se me declare impedida para participar en la votación de la renuncia del Magistrado del Consejo Nacional Electoral, Doctor Jaime Luis Lacouture, debido a que me encuentro incurso en una investigación en el mencionado órgano electoral.

A la luz de lo anterior, solicito la aprobación del presente impedimento.

Cordialmente,

**LEONOR MARÍA PALENCIA VEGA**  
Representante a la Cámara

**CAROLINA GIRALDO BOTERO**  
Representante a la Cámara por Risaralda

Bogotá D.C, 21 de julio de 2022

Doctor  
**ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE**  
Presidente del Congreso de la República de Colombia

**Subsecretaría General**  
Fecha: \_\_\_\_\_  
Hora: \_\_\_\_\_

**Asunto:** Manifestación de impedimento - Congreso pleno del 21 de julio

Señor Presidente,

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista; por su intermedio, me permito manifestar a la Plenaria mi impedimento para participar de la discusión y votación del punto III del orden del día de la sesión.

Manifiesto mi impedimento con base en los siguientes elementos fácticos:

A la fecha el Consejo Nacional Electoral vía Resolución No. 2241 de 2022 del 04 de mayo inició en mi contra una investigación administrativa preliminar. Dicha Resolución fue aprobada por la Sala Plena del Consejo Nacional Electoral de la cual hizo parte el Magistrado Jaime Luis Lacouture Peña.

Aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 1431 de 2011 y demás normas concordantes, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que la Plenaria deba asumir con relación al mencionado proyecto.

Atentamente,

**CAROLINA GIRALDO BOTERO**  
Representante a la Cámara por Risaralda

**NEGADO**  
21 julio 2022

*Cámara de Representantes*  
**IMPEDIMENTO**

El (la) suscrito (a) Representante a la Cámara, deja constancia sobre la existencia de mi impedimento para participar en el debate y votación del punto \_\_\_\_\_, correspondiente al Proyecto de Ley No. \_\_\_\_\_, que versa sobre \_\_\_\_\_, por considerar que existe

Dejo constancia que me retiro del recinto.

---



---



---

Para constancia se firma como aparece y se radica en la Secretaría General de la Cámara de Representantes.

FIRMA  
*Candela Galdames*  
Bogotá, D.C.  
42 124 178

21 julio  
2022

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

**NEGADO**  
21 julio 2022

**IMPEDIMENTO**

Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 182 de la Constitución Política, me declaro **IMPEDIDO** para participar en la discusión, aprobación y votación de la aceptación de la renuncia del Magistrado del Consejo Nacional Electoral, dr. **JAIME LUIS LACOUTURE**, en razón a que en la actualidad se surten procesos de nulidad electoral en el Consejo de Estado en mi contra, los cuales tienen injerencia directa con las actuaciones adelantadas en el Consejo Nacional Electoral.

Cordialmente,

*Hugo Alfonso Archila Suarez*  
**HUGO ALFONDO ARCHILA SUAREZ**  
Representante a la Cámara  
Depto. de Casanare

**NEGADO**  
21 julio 2022

Bogotá D.C., julio 20 de 2022.

Honorable,  
**Presidente Congreso en Pleno**  
Congreso de la República de Colombia.  
Ciudad.

**Asunto:** Impedimento votación renuncia Magistrado del Consejo Nacional Electoral, Doctor Jaime Luis Lacouture.

Honorable presidente,

De conformidad con el artículo 286 de la Ley 5 de 1992, modificado por el artículo 1 de la Ley 2003 de 2019, en virtud del régimen de conflicto de interés de los congresistas, solicito al Honorable Congreso en Pleno se me declare impedido para participar en la votación de la renuncia del Magistrado del Consejo Nacional Electoral, Doctor Jaime Luis Lacouture, debido a que presento actualmente una investigación en el mencionado órgano electoral.

A la luz de lo anterior, solicito la aprobación del presente impedimento.

De los Honorables Congresistas,

*Jorge Rodrigo Tovar Vélez*  
**JORGE RODRIGO TOVAR VÉLEZ.**  
Representante a la Cámara  
CITREP No. 12.

21 julio  
Hoblerdy  
8:56a



**NEGADO**  
21 julio 2022

**INGRID MARLEN SOGAMOSO ALFONSO**  
Representante a la Cámara

Bogotá 21 de julio de 2022

SEÑORES  
**CONGRESO DE LA REPÚBLICA EN PLENO**  
Ciudad

Con un cordial saludo, me permito informar a la Honorable Mesa Directiva del Congreso, que, como Representante a la Cámara de Representantes del partido Conservador por el Departamento de Boyacá, me declaro impedida para votar positiva o negativamente la aceptación de Renuncia del Doctor Jaime Luis Lacouture Peñalosa, puesto que siendo magistrado del Consejo Nacional Electoral votó la Ponencia de una demanda que curso en mi contra en dicha entidad.

Así mismo, me declaro impedida para votar en la elección de Secretario de la Cámara debido a que el mismo Doctor Lacouture es candidato a ocupar dicho cargo.

Cordialmente,

*Ingrid Marlen Sogamoso Alfonso*  
**INGRID MARLEN SOGAMOSO ALFONSO**  
Representante a la cámara  
Partido Conservador Colombiano

Respetados Doctores

NEGADO  
21-Julio-2022

De manera respetuosa me permito poner en conocimiento lo siguiente, para que se surta el trámite pertinente.

**IMPEDIMENTO.**

En virtud a que actualmente se surte en el Consejo de Estado una acción electoral en mi contra, donde fue convocado el Consejo Nacional Electoral y este a su vez en la contestación de la demanda manifiesto haber estudiado una solicitud de revocatoria de mi inscripción como candidato, la cual no fue admitida, solicito de manera respetuosa que se estudie el eventual impedimento para participar de la decisión de aceptación de la renuncia y eventual elección del Dr. La Couture como posible secretario de la cámara de Representantes.

Sin otro particular,

Alvaro Leonel Pineda C.  
Representante Partido Liberal.  
PDI Santander.

18/08/2022  
5:44am



NEGADO  
21-Julio-2022

**IMPEDIMENTO**

Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 182 de la Constitución Política, me declaro **IMPEDIDO** para participar en la discusión, aprobación y votación de la aceptación de la renuncia del Magistrado del Consejo Nacional Electoral, dr. **JAIME LUIS LACOUTURE**, en razón a que en la actualidad se surten procesos de nulidad electoral en el Consejo de Estado en mi contra, los cuales tienen injerencia directa con las actuaciones adelantadas en el Consejo Nacional Electoral.

Cordialmente,

**GERMÁN ROGELIO ROZA ANÍS**  
Representante a la Cámara  
Depto. de Arauca

Bogotá D.C. julio 21 de 2022.

NEGADO  
21-Julio-2022

Wilmer Castellanos Hernández me declaró impedido para votar la renuncia del Magistrado del Consejo Electoral Doctor Jaime Luis Lacouture como quiere que tengo una investigación que curso en el Consejo Electoral

Para constancia se firma como aparece y se radica en la Secretaría General de la Cámara de Representantes.

21 de julio de 2022

Cordialmente,

Wilmer Castellanos Hernández  
Representante a la Cámara por Boyacá

Ingrid W  
22-08-22

21-07-2022

**IMPEDIMENTO:**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 182 DE LA CONSTITUCION POLITICA, ARTICULOS 286 Y SIGUIENTES DE LA LEY 5 DE 1992, LEY 2003 DE 2019 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES, ME PERMITO MANIFESTAR MI IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR EN LA DISCUSION Y VOTACION DE LA RENUNCIA Y ELECCION DEL MAGISTRADO JAIME LUIS LACOUTURE.

LO ANTERIOR DEBIDO A QUE SE PUEDE GENERAR UN POSIBLE CONFLICTO DE INTERESES DADO QUE COMO MAGISTRADO PARTICIPÉ EN LA DECISION DEL DIPUTANDO PARA LA ELECCION DE CAMARA DE REPRESENTANTES DEL DEPARTAMENTO DEL VICHADA PARA EL PERIODO 2022-2026 EN CUAL SALÍ ELEGIDO.

ATT.

ALVARO MAURICIO LOMBARDO L.  
REPRESENTANTE

NEGADO  
21-Julio-2022

**NEGADO**  
*21 Julio 2022*

**IMPEDIMENTO**

El (la) suscrito (a) Representante a la Cámara, deja constancia sobre la existencia de mi impedimento para participar en el debate y votación del punto N° II de la sesión del Congreso en Pleno correspondiente al proyecto de ley N° del 21 de julio de 2022 que versa sobre lectura y consideración de la renuncia del Magistrado del Consejo Nacional Electoral Jaime Luis Lacouture como quiera que el Magistrado participo en la declaratoria de mi elección como Representante a la Cámara por no haber acuerdo en la Comisión escrutadora del Departamento de Antioquia

Para constancia se firma como aparece y se radica en la Secretaría General de Cámara.

FIRMA: *Susana Gómez C*  
*Susana Gómez Castañó*  
*Cc. 1.152.205.348*  
*Representante Antioquia*

**IMPEDIMENTO**

De conformidad con los artículos 182 de la Constitución Política y 286 a 292 de la Ley 5ª de 1992, Reglamento del Congreso, modificados Ley 2003 de 2019, me permito solicitar al Congreso en Pleno, declararme impedida para participar en la decisión sobre la renuncia del Magistrado del Consejo Nacional Electoral, Doctor Jaime Luis Lacouture Peñaloza, en consideración a un posible conflicto de intereses, fundamentado en que como órgano electoral vigilan el proceso a través de los magistrados delegados, y en consecuencia fue expedida mi credencial como Representante a la Cámara por el Departamento de Quindío, creando así efectos jurídicos en mi condición de aforada, como consecuencia de esa elección.

Atentamente

*[Signature]*  
**SANDRA BIBIANA ARISTIZABAL SALEG**  
Representante a la Cámara

  
CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

**NEGADO**  
*21 Julio 2022*

Bogotá 21 de Julio de 2022.

Señores.  
Mesa Directiva  
Cámara de Representantes.

De conformidad con lo establecido con el artículo 266 de la Ley 5 de 1992, modificada por la Ley 2003 de 2019, me declaro impedido para participar en la votación y elección del **Doctor Jaime Luis Lacouture Peñaloza** como Secretario General de la Cámara de Representantes, por cuanto puede generar un posible conflicto de interés, dado que como Magistrado del Consejo Nacional Electoral participo en el proceso de escrutinio y posterior expedición de credencial que me acreditan como Representante a la Cámara.

Cordialmente, *[Signature]*

**CESAR CRISTIAN GOMEZ CASTRO.**  
REPRESENTANTE A LA CAMARA.

*[Stamp: 21 JUL 2022]*  
*[Signature]*  
*9:32a*

**NEGADO**  
*21 Julio 2022*

**IMPEDIMENTO**

El (la) suscrito (a) Representante a la Cámara, deja constancia sobre la existencia de mi impedimento para participar en el debate y votación del punto N° II de la sesión del Congreso en Pleno correspondiente al proyecto de ley N° del 21 de julio de 2022 que versa sobre lectura y consideración de la renuncia del Magistrado del Consejo Nacional Electoral Jaime Luis Lacouture como quiera que el Magistrado participo en la declaratoria de mi elección como Representante a la Cámara por no haber acuerdo en la Comisión escrutadora del Departamento de Antioquia

Para constancia se firma como aparece y se radica en la Secretaría General de Cámara.

FIRMA *[Signature]*  
*Andrés Jaimes*  
*Representante a la Cámara*

*[Signature]*  
*21-c-22*

**NEGADO**  
21-Julio-2022

**IMPEDIMENTO**

El (la) suscrito (a) Representante a la Cámara, deja constancia sobre la existencia de mi impedimento para participar en el debate y votación del punto N° II de la sesión del Congreso en Pleno correspondiente al proyecto de ley N° del 21 de julio de 2022 que versa sobre lectura y consideración de la renuncia del Magistrado del Consejo Nacional Electoral Jaime Luis Lacouture como quiera que el Magistrado participo en la declaratoria de mi elección como Representante a la Cámara por no haber acuerdo en la Comisión escrutadora del Departamento de Antioquia

Para constancia se firma como aparece y se radica en la Secretaría General de Cámara.

FIRMA:   
 Daniel R. López Camacho  
 1036035133  
 Representante a la Cámara  
 Dto Antioquia

*Juan E. W*  
21-07-2022

  
 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

**NEGADO**  
21-Julio-2022

Bogotá, D.C. 20 de Julio de 2022

**IMPEDIMENTO**

Solicito al Honorable Congreso de la República declararme impedido para votar la consideración de la renuncia del Honorable Magistrado del Consejo Nacional Electoral, doctor Jaime Luis Lacouture Peñaloza toda vez que el Magistrado en mención fue el ponente del acto administrativo que entregó las curules de Antioquia, circunscripción para la cual fue electo.

De los Honorables congresistas,

*Juan E.*  
**JUAN ESPINAL**  
 Representante a la Cámara por Antioquia.

  
**IMPEDIMENTO**  
**CONGRESO PLENO**  
**SESIÓN DEL 20 DE JULIO DE 2022**

**NEGADO**  
21-Julio-2022

Presento impedimento para participar en el debate y votación del punto de "Lectura y consideración de la renuncia del Honorable Magistrado del Consejo Nacional Electoral, doctor Jaime Luis Lacouture Peñaloza."

Lo anterior, en razón a que el Magistrado en mención fue uno de los ponentes que suscribió la Resolución del CNE que decidió y declaró la elección de los Representantes a la Cámara por la Circunscripción Especial Afrodescendiente, la cual represento, y por lo cual considero que puedo incurrir en un eventual conflicto de interés.

Atentamente,

  
**ANA ROGELIA MONSALVE ÁLVAREZ**  
 Representante a la Cámara  
 Circunscripción Especial Afrodescendiente

Subsecretaría General  
 Fecha: 20 Julio 2022  
 Hora: *Juan E. W*

Bogotá, 20 de Julio de 2022

**NEGADO**  
21-Julio-2022

Señores  
 Congreso de la República

Los siguientes representantes a la Cámara presentamos impedimento para participar en la discusión y votación de la renuncia del Magistrado del Consejo Nacional Electoral todo vez que portamos como autoridad electoral en nuestra elección para el periodo 2022-2026

*Mauricio*  
 Mauricio Pineda Díaz  
 Cambo Radica  
 Antioquia  
 Antioquia  
 05142 Damp Puz

*Jairo*  
 Jairo Cristóbal  
 Cambo R  
 Norte S.  
 Antioquia

*Javier*  
 Javier Sánchez  
 Cuadro Electoral  
 Urubeta

Medellín, 21 de julio de 2022

NEGADO  
21 Julio 2022

Señores  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Los representantes abajo firmantes, presentamos impedimento para participar en la discusión y votación de renuncia del Honorable Magistrado del Consejo Nacional Electoral Jaime Luis Lacouture Peñaloza, toda vez que este participó como autoridad electoral en nuestra elección como Representantes de la República.

Cordialmente,

*JLAB*  
7136824  
JUAN RAMIRO LONDOÑO BARRERAS

*Ingrid W*  
21-07-22

  
 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 CÁMARA DE REPRESENTANTES  
 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA  
 NIT: 89999999-9

NEGADO  
21 Julio 2022

Bogotá D.C., 21 de julio de 2022

Señores  
**MESA DIRECTIVA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES**  
Ciudad.-

**Asunto:** Declaración de impedimento para votar o participar en la designación del señor JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA como Secretario de la Cámara de Representantes

Por medio de la presente, me declaro impedido para votar o participar en la elección o designación del señor JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA como Secretario de la Cámara de Representantes, en atención a que el mencionado señor actualmente es Magistrado -o hizo parte- del Consejo Nacional Electoral, órgano que me declaró electo a la Cámara de Representantes por la CITREP Nro. 8 y me entregó la respectiva credencial, lo que podría dar lugar a considerar que, de alguna manera, él participó o intervino en el trámite o proceso electoral en el que resulté elegido.

La circunstancia descrita, bien podría encuadrarse en uno de los supuestos de hecho previstos en el artículo 126 de la Constitución, según el cual, los servidores públicos NO «podrán nombrar ni postular como servidores públicos, ni celebrar contratos estatales, con quienes hubieren intervenido en su postulación o designación»; razón por la que -en aras de los principios de transparencia, precaución y previsión- declaro mi impedimento al respecto.

Atentamente

*Luis Ramiro Ricardo Buelvas*

**LUIS RAMIRO RICARDO BUELVAS**  
Representante a la Cámara

  
 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 CÁMARA DE REPRESENTANTES

NEGADO  
21 Julio 2022

IMPEDIMENTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución política, 286 y 291 de la ley 5 de 1992 y demás normas concordantes, así como lo previsto en el artículo 62 de la ley 1828 de 2017 "Código de Ética y Disciplinario del Congresista", modificados en su orden por el artículo 1 y 3 de la ley 2003 de 2019, respectivamente, presento a la sesión en pleno del Congreso de la República, mi impedimento para participar del debate y votación de la renuncia del Magistrado del Consejo Nacional Electoral, doctor Jaime Luis Lacouture Peñaloza.

Lo anterior, teniendo en cuenta que podría configurarse una causal de impedimento en razón a que el magistrado como miembro del organismo electoral participó en la acreditación de mi elección y entrega de credencial como representante a la cámara para el periodo constitucional 2022- 2026.

Cordialmente,

*Fred Valencia Caicedo*

**FREDI VALENCIA CAICEDO**  
Representante a la Cámara  
CITREP No. 11  
Departamento de Putumayo

*Ingrid W*  
21-07-22

**El Presidente del Congreso honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre interviene para un punto de orden:**

Han sido negados los impedimentos, por lo tanto, continuamos con el orden del día, el único punto del orden del día; pregunto al Congreso Pleno si decide sobre el punto del orden del día, está abierta la discusión, anuncio que va a cerrarse, nadie ha pedido la palabra, quedó cerrada, pregunto al Congreso Pleno después de haber negado la totalidad de los impedimentos registrados en la Secretaría, tanto en Senado y Cámara de los cuales hay registro en Secretaría. Si en el último y único punto del orden del día acepta, señor Secretario, la renuncia puesta a consideración, ¿acepta el Congreso Pleno?

**El Secretario del Congreso doctor Gregorio Eljach Pacheco informa:**

Es una votación ordinaria.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la renuncia presentada por el doctor Jaime Luis Lacouture Peñaloza a Magistrado del Consejo Nacional Electoral.

Por Secretaría se da lectura a la renuncia presentada por el doctor Jaime Luis Lacouture Peñaloza a Magistrado del Consejo Nacional Electoral.

La Presidencia somete a consideración del Congreso Pleno la renuncia presentada por el doctor Jaime Luis Lacouture Peñaloza a Magistrado del Consejo Nacional Electoral y, cerrada su discusión, este le imparte su aprobación.

Bogotá, Julio 19 de 2022

**APROBADO**  
*Aprobado*  
*21 Julio 2022*

Honorable Senador  
**JUAN DIEGO GOMEZ JIMENEZ**  
Presidente del Congreso

Honorable Representante a la cámara  
**JENNIFER ARIAS FALLA**  
Presidente de la Cámara de Representante

**Asunto:** Renuncia

Comedidamente presento ante la mesa directiva del Congreso de la República, renuncia irrevocable con efectos a partir del 20 de Julio de 2022, al cargo de Magistrado del Consejo Nacional electoral.

Agradezco a Dios y al congreso de la República por la designación y espero poder seguir sirviéndole al País, donde el destino nos ponga en el futuro inmediato.

Aterramente;



**JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA**  
CC 79.869.564 de bogota

RECIBIDO POR *Adriana* *De 6*  
FECHA *21/07/2022* HORA *17:33*

SENADO DE LA REPUBLICA

Siendo las 10:35 a. m., la Presidencia levanta la sesión.

El Presidente del Congreso,  
*ROYLEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE*

El Secretario General del Congreso,  
*GREGORIO ELJACH PACHECO*

El Subsecretario General del Congreso,  
*SAÚL CRUZ BONILLA*